



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Jorge Alberto Herrejón López

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLIII

Morelia, Mich., Miércoles 23 de Enero del 2008

NUM. 21

Responsable de la Publicación:
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lázaro Cárdenas Batel

Secretaria de Gobierno
María Guadalupe Sánchez Martínez

Director
Jorge Alberto Herrejón López

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 40 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 12.00 del día

\$ 18.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PÁTZCUARO, MICH.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

Con base en lo dispuesto por el Título Segundo, Capítulo IV, artículo 26 de la Ley Orgánica Municipal, la Presidenta Municipal, L.A.E. Mercedes Calderón García convoca a sesión extraordinaria de Cabildo, para el día miércoles 19 de diciembre del 2007, a las 13:00 horas, en la sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano.

En cumplimiento del orden del día aprobado, la C. Presidenta Municipal informó a los integrantes del H. Ayuntamiento, que de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas del Municipio, presenta en esta sesión el proyecto del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de población de Pátzcuaro, conjuntamente con la documentación que acredita que esta sesión ha emitido el día de hoy su opinión favorable, respecto al citado proyecto y que cuenta con la opinión técnica aprobatoria de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 113 y 123, fracciones I, IX, X y XII de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 49, 80, 84 y 85 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete a la consideración del Honorable Cabildo, el proyecto del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Pátzcuaro.

A este respecto y una vez que el Cuerpo de Municipales, analizó el proyecto presentado y recibió respuesta y orientación de su contenido, al mismo tiempo

que se consideraron satisfechos los requisitos establecidos en el artículo 14, fracciones I y III de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Estado, emitió por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Primero.- Se autoriza en todas sus partes del proyecto del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Pátzcuaro; presentado en esta sesión por la C. Presidenta Municipal, Mercedes Calderón Gracia, y que cuenta con el crédito favorable del Ejecutivo del Estado y de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Pátzcuaro.

Segundo.- Envíese al C. Gobernador del Estado, el Programa de Desarrollo Urbano, que en este acto se aprueba para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y el diario de mayor circulación en la Entidad, según lo previsto en los artículos 14, fracción III y 81, párrafo 2º de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

.....
.....
.....

Agotado el procedimiento relativo a la sesión extraordinaria de Cabildo, se da por concluida la presente sesión, siendo las 14:10 horas del mismo día, mes y año, señalados al inicio de la presente acta.

C. L.A.E. Mercedes Calderón Gracia.- Presidenta Municipal.-
C. Lic. Atzimba Krupskaya Guzmán Macario.- Regidora de Cultura y Asuntos Indígenas.-
C. Herlindo del Toro Torres.- Regidor de Ecología.-
C. Gloria Martha Flores Domínguez.- Regidora de Salud y Asistencia Social.-
C. Profr. Pedro Cristobalito García Carranza.- Regidor de Educación y Turismo.-
C. Ing. Juan González Jerónimo.- Regidor de Planeación, Programación y Desarrollo.-
C. Arq. Gerardo Farfán Miranda.- Regidor de Urbanismo y Obras Públicas.-
C. Rafael Cruz Tinoco.- Regidor de la Juventud y el Deporte.-
C. Profr. José Luis López Pérez.- Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

AÑO 2007
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ

CERTIFICA

Que el presente documento que tuve a la vista es copia fiel del original del Acta No. 151, celebrada el 19 de diciembre del 2007, misma que consta de 03 fojas útiles y es válido para cualquier asunto legal que se requiera.

Se extiende la presente el día 20 del mes de diciembre del año 2007.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ
(Firmado)

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción V, otorga atribuciones a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipales; así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; igualmente los faculta para que expidan los reglamentos y disposiciones administrativas que se requieran para el cumplimiento de ese objetivo, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo de la misma norma jurídica federal.
2. Que el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Federal, establece que la Nación tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público; y que dicha disposición, en concordancia con el artículo 115 fracción V, del mismo ordenamiento jurídico federal, confiere a los municipios la atribución de imponer las referidas modalidades que se contengan dentro de la zonificación y los programas de desarrollo urbano municipales.
3. Que la disposición constitucional citada en el considerando anterior, determina los objetivos de la planeación del desarrollo urbano y nos permite alcanzar el desarrollo equilibrado para lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, así como la planeación del desarrollo urbano que realicen los municipios, debiendo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos citados.
4. Que en los términos del artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los ayuntamientos formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano aplicables a los centros de población ubicados dentro del territorio municipal.

5. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la misma Ley General de Asentamientos Humanos, deberá promoverse la participación de la comunidad, a través de los grupos sociales que sean representativos, en la formulación, aprobación y administración de los programas.
6. Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con las atribuciones de la Ley citada, otorga a los municipios la facultad para la formulación de los planes de desarrollo urbano; determinando en los artículos 36 y 48, del ordenamiento judicial mencionado, el contenido de los programas de desarrollo urbano de los centros de población.
7. Que las leyes antes citadas establecen el procedimiento para la formulación, modificación o cancelación de los programas de desarrollo urbano, así como para su aprobación y validación, en su caso.
8. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro 2005–2007, preocupado por el desarrollo y ordenamiento del suelo hizo necesaria la formulación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Pátzcuaro.

Por lo antes expuesto, y en uso de las facultades que confiere a los municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracción V, inciso a); los artículos 4°, 5°, 6°, 9° fracción I, 11, 12 fracción V, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos; el 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; el 123 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán(sic); 5, 10 fracción IV, 14 fracciones I, III, VIII, IX, XVI y XVII; 49, 69 al 73, 74 al 85 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 32 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley Orgánica Municipal; el H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, aprobó la actualización del mencionado Programa, en sesión extraordinaria del 19 de diciembre del año en curso, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro, cuya versión abreviada se transcribe a continuación:

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Denominación del Programa

El presente documento, se fundamenta en la Ley General de

Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; y conforme al artículo 47 de esta última se denomina «Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Pátzcuaro, 2007- 2027».

I.2. Antecedentes del Programa

El 14 de Junio de 1983, el Congreso del Estado aprobó mediante decreto No. 328 el Plan Director de Desarrollo Urbano de Pátzcuaro, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 4 de Julio de 1983, y fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 3 de Junio de 1985.

Por el transcurso del tiempo y el consecuente crecimiento de la ciudad, con cierto grado de anarquía y de forma acelerada, se produjeron una serie de efectos importantes que impactaron además las condiciones sociales, económicas y políticas, por lo que con el propósito de adecuarlo a las circunstancias y demandas de los habitantes de esa localidad se llevó a cabo la actualización de ese instrumento de planeación urbana.

La primera modificación al Plan Director de Desarrollo Urbano de Pátzcuaro fue aprobada en sesión extraordinaria de Cabildo del H. de Ayuntamiento de Pátzcuaro el 12 de Agosto de 1993; se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 9 de Diciembre de 1993, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 16 de Diciembre de 1993, en el libro 39, tomo 3 del libro de sentencias que corresponde al Distrito de Pátzcuaro.

Durante la vigencia del Plan Director de Desarrollo Urbano aprobado en 1993, se generaron nuevos elementos políticos y administrativos y se ha reformado incluso la legislación estatal en la materia, que entre otras cosas busca la institucionalización, ejecución, control y evaluación del presente, y que ahora se denominará Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro 2007 - 2027.

Participaron en la presente modificación, revisión y/o actualización al Plan Director ahora denominado Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro, el H. Ayuntamiento de Pátzcuaro y la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente (SUMA) del Gobierno del Estado.

I.4.I. Objetivos.

El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro, tiene como objetivos:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pátzcuaro, estableciendo las bases para el crecimiento ordenado del Centro de Población, con apego a los criterios de sustentabilidad y protección de sus valores patrimoniales.

- Actualizar y complementar las disposiciones para ordenar y regular las áreas que lo integran y delimitan, sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como las bases para la programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento contenidos en el Plan Director de 1993. En congruencia con los demás programas del sistema para la planeación del desarrollo urbano del Municipio.
- Dotar al H. Ayuntamiento de Pátzcuaro de un instrumento de administración urbana que cuente con todos los elementos jurídicos, técnicos y administrativos para lograr un desarrollo urbano ordenado.

I.4.2. Alcances

Los alcances del presente documento se establecen en congruencia con lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; Título Tercero; De la Planeación del Desarrollo Urbano y Capítulo Primero: Del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano, artículo 36 y el Capítulo Quinto: De los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, artículo 48.

I.5. Fundamentación jurídica

La fundamentación jurídica de la planeación en México emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las reformas de los artículos 25, 26, 27, 73 y 115.

Estas modificaciones dieron origen a la Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 29 de julio de 1985, cuyo objeto es normal y establecer los principios básicos conforme a los cuales se lleva a cabo la planeación nacional del desarrollo establecido el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Dentro de los programas nacionales se enmarca el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, mismo que establece los lineamientos del

ordenamiento territorial y del desarrollo urbano ordenado y sustentable, para maximizar la eficiencia económica del territorio, garantizado su cohesión social y cultural.

La reglamentación técnico jurídica del desarrollo urbano se presenta a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Asentamientos Humanos. Esta última Ley, en congruencia con el artículo 115 constitucional, señala que es el Municipio el órgano de Gobierno facultado para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, a la vez que fija las normas básicas para planear la fundación conservación mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los principios para la determinación de las correspondientes provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.

Por su parte la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en el artículo 23 establece los criterios que deberán considerarse en la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, para contribuir al logro de la política ambiental.

A nivel estatal las bases jurídicas de la planeación urbana se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo que el Congreso expidió en 1995, siendo publicada el día 15 de Junio del mismo año; misma que en sus artículos 10 y 14, establece la competencia del Municipio para: *«Formular, aprobar, administrar, evaluar, vigilar y modificar, dentro de su jurisdicción y de acuerdo a su competencia, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, los de Centro de Población y los que de ellos deriven, coordinándose con el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para efectos de la congruencia con el Programa Estatal del Sector».*

I.6. Ámbito espacial de aplicación

El ámbito espacial de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Pátzcuaro es de 11,462.46 hectáreas, y está definido por vértices físicos de fácil identificación y que se señalan en el siguiente cuadro:

VERTICE	EST.	PV	ANGULOS INTERIORES	RUMBO	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS		UBICACIÓN
						X	Y	
1	0	1	111° 27' 25"	N 89° 42' 19" E	1,945.03	223,075	2'169,310	Localizado al Noroeste de la isla de Yunuén, coordenadas 2'169,210 m Norte y 223,075 m Este (carta cetenal), en los límites municipales de Pátzcuaro y Tzintzuntzan.
2	1	2	91° 58' 40"	S 02° 16' 21" E	4,413.47	223,250	2'164,900	Ubicado en las coordenadas 2'164,900 m Norte y 223,230 Este (carta cetenal), límites municipales de Pátzcuaro y Tzintzuntzan.
3	2	3	273° 36' 46"	N 84° 06' 53" E	7,022.01	230,131	2'166,000	Localizado en el eje de la carretera a Tzintzuntzan y el límite municipal entre esas dos municipalidades (Pátzcuaro y Tzintzuntzan).
4	3	4	129° 35' 28"	S 45° 28' 35" E	4,677.67	233,546	2'162,520	Ubicado en la intersección de la terracería a Chapultepec con la vía férrea Pátzcuaro – Morelia.
5	4	5	122° 41' 10"	S 11° 50' 15" W	4,046.05	232,740	2'158,380	Localizado en la cima del cerro de Los Lobos
6	5	6	125° 44' 13"	S 66° 06' 02" W	6,442.38	226,789	2'155,990	Ubicado en el cauce del acueducto proveniente de San Gregorio con el eje de la carretera a Tacámbaro.
7	6	7	125° 51' 28"	N 59° 45' 26" W	6,065.53	221,711	2'158,770	Localizado en la intersección de la terracería La Mesa – La Palizada, con el camino Pátzcuaro – Uruapan.
8	7	8	175° 29' 36"	N 55° 15' 02" W	4,350.98	218,030	2'161,535	Ubicado en el cruce del límite municipal Pátzcuaro – Erongaricuaru, con el eje de la carretera Erongaricuaru y línea de alta tensión de San Pedro Pareo a Ajuno.
0	8	0	103° 35' 14"	N 21° 09' 44" N	8,573.16	222,110	2'169,662	Localizado en las coordenadas 2'169,300 m, Este (carta cetenal) en los límites municipales de Pátzcuaro – Erongaricuaru – Tzintzuntzan.

II. DIAGNÓSTICO

II.1. Ámbito microregional

II.1.1. Identificación del área de estudio

El Municipio de Pátzcuaro, forma parte de la región Pátzcuaro-Zirahuen, integrada por 8 municipios: Acuitzio (1), Erongarícuaro (32), Huiramba (39), Lagunillas (48), Pátzcuaro (66), Quiroga (73), Salvador Escalante (79), y Tzintzuntzan (100).

Esta regionalización se fundamentó en la integración de territorios bajo criterios geográficos, de cuencas hidrológicas (ríos y lagos), junto con la vocación e infraestructura de las localidades y los diversos elementos de la identidad cultural de las poblaciones. Esas características y condiciones, se han convertido en referentes medulares de los procesos socioeconómicos.

El Municipio de Pátzcuaro, se localiza al centro del Estado, en las coordenadas 19° 31' de latitud norte y 101° 36' de longitud oeste. Su distancia a la Capital del Estado es de 64 kms. Limita al norte con Tzintzuntzan, al este con Huiramba, al sur con Salvador Escalante, y al oeste con Tingambato y Erongarícuaro.

CABECERA MUNICIPAL: Pátzcuaro.

Su principal actividad económica es el turismo y el comercio.

TOPOGRAFÍA

El relieve de la región Pátzcuaro – Zirahuén presenta características topográficas muy variadas y está constituido por: el sistema volcánico transversal, la depresión del Pátzcuaro, la Sierra de Acuitzio, sierra de Santa Clara, valles intermontañas y la sierra del Tigre.

Dentro de la región se identifican los cerros El Blanco, del Estribo, del Frijol, Burro, Viejo, La Huizata, El Melón, El Bosque, El Chivo, El Pelón, Las Varas, de San Isidro, La Yerba, del Águila, Tzirate, Azul, Hueco, Guayabo, de la Cantera, de San Miguel, El Serapio Pelón, San Lorenzo, El Guayamel, Lagarto, Tariácuri y Patambicho.

COMUNICACIONES

Esta región se ubica en la parte Centro Norte del territorio estatal, la estructura vial presente en la misma, se compone fundamentalmente de caminos estatales, que posibilitan su integración con el resto del territorio, destacando por su importancia administrativa la Capital del Estado, que se ubica a una distancia de 53 Km.

Cuadro de infraestructura vial que permite la integración regional.

LOCALIDAD		DISTANCIA	
Origen	Destino	Carretera	Km
PÁTZCUARO	ARIO DE ROSALES	120	44.000
	GUADALAJARA	14, 15, 90	286.530
	LAZARO CARDENAS	120; 37, 14	303.300
	MEXICO	14, 15, 43, 55, 126	350.620
	MORELIA	14	53.000
	QUIROGA	14	24.000
	PATZCUARO	120	56.000
URUAPAN	120; 37, 14	51.800	

Fuente: www.sct.gob.mx

II.1.2. Estado y dependencia urbana de los asentamientos humanos

II.1.2.1. El ordenamiento territorial establecido y las jerarquías urbanas asignadas de los asentamientos urbanos en el área de estudio

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, ubica a Pátzcuaro en la clasificación de CIUDADES, consideradas así aquellas cuya expansión urbana no ha sobrepasado los límites del Municipio donde se localizan.

A nivel del Estado de Michoacán, el Plan Estatal de desarrollo urbano 1979 – 2000, ubica a Pátzcuaro en el Sistema Urbano Integrado denominado de Occidente, es considerada como una ciudad de nivel intermedio –apoyo al sistema urbano estatal- y contemplado como zona prioritaria dentro de la misma, junto con Uruapan, Paracho y Tacámbaro. La función que deberá desempeñar esta localidad dentro de su sistema, como apoyo al mismo y de acuerdo con su vocación es turístico y artesanal.

II.1.3. Aspectos socioeconómicos del área de estudio

II.1.3.1. Distribución de la población residente en el área de estudio

El Municipio de Pátzcuaro de acuerdo con cifras reportadas por el Censo de Población y Vivienda realizado en 2005 por INEGI, cuenta con una población 79,868 que respecto al año de 1950, se ha incrementado en un 20.862%, y que representa un incremento poblacional de 53,989 habitantes.

Cuadro de comportamiento histórico de la población Municipal de Pátzcuaro, Mich.

AÑO	HABITANTES	INCREMENTO INTERCENSAL		Tasa de crecimiento
		habitantes	%	% / anual
1950	25,879			
1960	32,430	6,551	25.31	2.53
1970	37,615	5,185	15.99	1.60
1980	53,287	15,672	41.66	4.17
1990	66,736	13,449	25.24	2.52
1995	75,264	8,528	12.78	1.28
2000	77,872	2,608	3.47	0.35
2005	79,868	1,996	2.56	0.26
TOTAL		53,989	208.62	2.31

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda, 1950, 1960, 1970, 1980, 1990, 2000; y Conteos de Población y Vivienda 1995, 2005; INEGI

En el conteo de población del 2005 se reportan 65 localidades en el Municipio de las cuales únicamente 2 (3.07%) se consideran urbanas, y el resto 63 de carácter rural, en donde habita el 69.9% y 30.01 % de la población respectivamente.

II.1.3.2. Distribución y dinámica de las actividades económicas

En el ámbito municipal, la cabecera de Pátzcuaro registra al 54.91%, 29.20% y 9.05% de la población ocupada en los sectores terciario, secundario y primario, lo cual denota una economía terciarizada.

II.1.3.3. Indicadores socioeconómicos y grados de marginación

Estudios realizados por el Consejo Nacional de Población con base en los datos de 2000, revelan que los niveles de bienestar y la marginación dentro del Municipio de Pátzcuaro, lo ubican en el lugar 97 en el contexto estatal, con un índice de -0.81839, considerado como bajo en cuanto a grado.

II.2. Ámbito del Centro de Población

II.2.1. Identificación del límite propuesto del centro de población de Pátzcuaro

Tomando como referencia las características físicas del territorio que circunda a la cabecera municipal de Pátzcuaro a nivel microregional, el tamaño y dinámica poblacional; los criterios de uso actual y potencial, requerimientos de suelo, equipamiento e infraestructura urbana que se señalan en los capítulos correspondientes, se determinó que el polígono para la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se mantenga y considere el que se definiera en el Programa vigente desde 1993; que comprende una superficie de 11,462.46 ha. y representa el 26.7 % del territorio municipal.

Dentro del límite del ámbito espacial de aplicación del programa se ubican 9 localidades y 5 islas que se relacionan a continuación:

- San Bartolo, Huecorio, El Manzanillal, San Pedro Pareo, Santa Ana Chapitiro, Tzentzenguaro, Tzurumútar, Las Trojes, Tzipecua, Isla Yunué, Isla Tecuén, Isla Urandén de Morelos, Isla Urandén Chico y la Isla de Janitzio.

II.2.2. Antecedentes Urbanos de Pátzcuaro

Pátzcuaro al igual que sucede con diversas localidades urbanas y como resultado de la transformación de su población rural a urbana, ha experimentado un progresivo fenómeno de concentración poblacional, movilidad poblacional que deja como resultado que el 64.01% de los habitantes del Municipio, se concentren en la cabecera municipal.

La dinámica demográfica reportada en la localidad registra una tasa de crecimiento anual promedio durante el periodo comprendido entre 1950 y 2005 con un constante decrecimiento, alcanzando en el periodo 2000 2005, una tasa de crecimiento del 1.30%.

CRECIMIENTO HISTÓRICO TERRITORIAL

AÑO	SUPERFICIE		INCREMENTO	
	Has.	Has.	Has.	%
1970	367.90	-		
1980	533.52	165.62		45.02
1990	856.00	322.48		60.44
1995	900.10	44.1		5.15
2007	1,124.64	224.54		24.94
TOTAL		756.74		205.69

Fuente:

- Plan Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Pátzcuaro, Mich. 1993.
- Cartas topográficas editadas por INEGI; 1980, 1995
- Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Pátzcuaro; 2007.

El área urbana de Pátzcuaro para el año 2007, ocupa una superficie de 1,124.64 hectáreas, y aloja a una población de 64,220 habitantes, dejando como resultado una densidad de población de 57.10 habs. /ha.

TENDENCIAS DE CRECIMIENTO

Las tendencias de crecimiento, acusan un desarrollo físico en la cabecera municipal, de manera continua y/o contigua, pero también con el desarrollo de núcleos aislados o separados físicamente del área urbana. El fenómeno de expansión que presenta Pátzcuaro está orientado en gran medida por la presencia de vías de comunicación, presentando caseríos que se alojan a lo largo de los diversos caminos de integración regional.

II.2.3. Medio Físico

II.2.3.1. Clima

Dentro del territorio municipal se reportan dos tipos de

climas:

- 1) Templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad C(w2), que ocupa el 99.49% de la superficie municipal; y
- 2) Semifrío subhúmedo con lluvias en verano C(E)(w2), en el 0.51% del territorio municipal;

La temperatura media anual es de 15.82° C, registrándose una mínima en promedio de 6.33° C y máxima de 26.44° C. El registro de precipitación pluvial durante el año 2004, reportó un acumulado de 1,019.77 mm; los vientos dominantes provienen del Noroeste.

II.2.3.2. Topografía

El Municipio de Pátzcuaro, se ubica en la provincia fisiográfica del Eje Neovolcánico, dentro de la subprovincia Neovolcánica Tarasca, su relieve lo constituyen la depresión del Pátzcuaro, el sistema volcánico transversal y los cerros El Blanco, el del Estribo, del Frijol y el Cerro del Burro. Dada su condición geográfica, hacia el norte de la cabecera municipal, se ubica el Lago de Pátzcuaro, lo que define su región natural, dejando condiciones topográficas que ascienden de Norte a Sur.

Los rangos de pendientes que se consideran aptos para el desarrollo urbano son entre el 5 y 15%, debido a que facilitan la operación de servicios urbanos. Dentro del ámbito espacial de aplicación del Programa existe una superficie de 2,641.06 hectáreas, que cumplen con esta condición, lo que representa el 24.92% del total. Las áreas de mayor aptitud topográfica se localizan al oriente –en las inmediaciones del rancho El Manzanillal - y poniente de la cabecera municipal en la parte baja de «La Valenciana».

II.2.3.3. Edafología

En la región se encuentra un amplio mosaico edafológico regional, donde se distribuyen 10 unidades de suelos, con varias subunidades. De acuerdo a INEGI (1979) el área presenta fundamentalmente dos unidades de suelo: Gleysol y Luvisol, destacando dentro de ámbito espacial de aplicación del Programa la presencia de luvisol, con el 36.36% de la superficie comprendida en el.

II.2.3.4. Geología

Geológicamente la zona se constituye de una fosa ígneo-tectónica, cuyo origen se debe a fallas de distensión con dirección Noroeste-Sureste. El 85% son basaltos y en menor extensión brechas basálticas, tobas basálticas y andesitas.

Los aluviones se localizan en las pequeñas llanuras intermontañas y en los márgenes del lago.

Gran parte del territorio municipal se encuentra asentado en depósitos basálticos, con una profundidad de 100 centímetros en promedio. El lago es de origen pluvial, su cuenca se ha formado a través de procesos ígneo tectónicos, con una antigüedad aproximada de más de 2,000,000 de años.

Destaca dentro de esta temática como rasgos estructurales más significativos, la presencia de dos fallas geológicas, una de ellas ubicada al Norte del Volcán El Estribo y poniente del área urbana; y la otra que coincide con el cauce del Río Guani, ubicada hacia el Sureste de la localidad.

II.2.3.5. Vegetación

En el Municipio predominan los bosques: Mixto, con especies de pino, encino y cedro, en el de coníferas, con oyamel y junípero. La superficie forestal maderable, es ocupada por encino y pino, la no maderable es ocupada por matorrales.

II.2.3.6. Uso actual del suelo

Al interior del ámbito espacial de aplicación de este programa de Desarrollo Urbano, el uso predominante es agrícola, ocupando una extensión superficial de 5,241.55 has. y que representa el 45.72 % del total, de esta área, 4,297.04 has. son de temporal; 888.14 has. de riego y 56.37 has. de humedad.

El área de bosque se ubica al Sur (Cerro de la Cantera) y al Noreste del área urbana (cerros Colorado y Blanco), así como al oriente en la Loma de San José.

El área urbana se ha desarrollado fundamentalmente en zonas de agricultura de temporal, alcanzando una extensión de 1,124.64 hectáreas de usos urbanos en la cabecera municipal.

Es posible identificar asentamientos de carácter eminentemente rural, que ocupan en su conjunto una superficie de 440.42 hectáreas, considerada como área suburbana.

II.2.4. Medio Ambiente

II.2.4.1. Agua

El cuerpo de agua de mayor importancia es el Lago de Pátzcuaro, que registra una importante degradación, obedeciendo en gran parte al asolve que presenta, entre

otras causas por un proceso de erosión hídrica presente en la cuenca y las descargas de aguas residuales de las localidades ribereñas, así como el arrastre de restos agroquímicos y residuos sólidos, unidos a la cada vez menor capacidad de autodepuración del mismo.

La principal corriente superficial permanente existente dentro del centro de población es el río Guani, que describe una trayectoria de Sureste hacia el Norte de la cabecera, y que presenta un grado de contaminación muy significativo, debido a que es utilizado como sitio de vertido de las aguas residuales que aporta la población, y que finalmente desemboca en el Lago de Pátzcuaro.

El tiradero de basura a cielo abierto se ubica en un terreno ejidal sobre la carretera libre Pátzcuaro - Uruapan en el km. 12 con una superficie comprendida de 5 hectáreas y con una topografía ligeramente inclinada, circundado por cauces naturales cuyo escurrimiento desemboca en el Lago de Pátzcuaro.

II.2.4.2. Suelo

La cuenca del Lago de Pátzcuaro tiene una superficie de aproximadamente 93 mil hectáreas de las cuales 9,000 corresponden al cuerpo del lago. Las restantes en la parte terrestre presentan algún nivel de erosión, y debido a la deforestación, agricultura y pastoreo en laderas se consideran degradadas más de 24 mil hectáreas.

II.2.4.3. Aire

En el Municipio de Pátzcuaro no se han realizado monitoreos de la calidad del aire, sin embargo ante las condiciones presentes, se estima una contaminación generada fundamentalmente en fuentes móviles.

II.2.4.4. Áreas de preservación relacionadas con el medio ambiente urbano

Entre las áreas que merecen especial atención en la protección y la preservación de los recursos naturales, se tiene la zona conocida como «El Cerro del Estribo», decretada como Área Natural Protegida (en Septiembre de 1993), contando con una superficie de 273.21 hectáreas.

II.2.4.5. Reservas ecológicas

Se tienen consideradas 348.40 hectáreas, como reserva ecológica, superficie correspondiente al Cerro del Estribo, que posteriormente se convirtiera en área natural protegida. La superficie, representa el 2.3 % del área definida como ámbito espacial de aplicación del programa

II.2.4.6. Áreas verdes urbanas

Dentro del área urbana se cuantificaron un total de 49,591.14 m² de espacios destinados a la recreación, distribuidos en un total de 42 predios de diversas dimensiones, que consideran las plazas públicas, jardines vecinales y predios identificados como jardines abiertos y/o de uso público, lo que permite observar que se cuenta con 0.82 m² de áreas verdes por habitante.

II.2.4.7. Fuentes de contaminación por tipo

Entre las fuentes de contaminación presentes en esta localidad, se pueden considerar algunos establecimientos que ofrecen diversos servicios relacionados con mantenimiento automotriz y actividades industriales; en tanto que la pérdida del bosque ocasiona la erosión del suelo, destrucción de hábitat de vida silvestre, deterioro de las áreas de infiltración, lo cual conduce a la reducción de la disponibilidad de agua para uso agrícola, urbano e industrial; ocasiona además la acumulación de gases con efecto invernadero, y altera el clima.

II.2.5. Aspectos socioeconómicos

II.2.5.1. Dinámica y crecimiento de la población

Pátzcuaro se ha caracterizado como municipio por tener una dinámica demográfica ascendente de manera constante desde 1950 hasta el año 2005, y se reportan altibajos en la tasa de crecimiento promedio anual.

Tomando en consideración el crecimiento de población reportado en las cifras censales, el saldo neto es negativo (salen más habitantes de los que se llegan) dentro del territorio municipal.

La densidad de población dentro del territorio municipal para el año 2005, se estima en 76 habitantes por kilómetro cuadrado, cifra que se ha incrementado en un 271 % respecto a las cifras registradas para el año 1950.

La tendencia de concentración en la cabecera municipal ha mostrado históricamente algunas variaciones, evidenciando ese fenómeno durante el periodo 1950-2005, lo que ha dejado como resultado que el 64.01 % de la población municipal se asiente en la cabecera.

II.2.5.2. La población de estudio para el centro de población

El ámbito espacial de aplicación del Programa, se integra de 15 localidades, de las cuales 5 son islas que se ubican al

interior del lago, en ellas destaca por su importancia la cabecera municipal, que registra el 84.69% del total dentro de ese polígono; y que en conjunto representa dentro del territorio municipal el 75.58%.

Al interior de la cabecera municipal, y de acuerdo con los datos del censo del año 2000, la población residente era de 47,993 habitantes y se distribuía en un total de 33 áreas geostadísticas básicas (definidas por INEGI, para levantamiento y procesamiento censal) distribuyéndose de tal forma que deja áreas con densidades diversas.

La zona centro de la ciudad presenta según la fuente de información consultada, un grado de consolidación importante, con una densidad promedio entre 51 y 75 habitantes por hectárea, considerada urbana BAJA.

II.2.5.3. Estructura y dinámica de actividades económicas en el centro de población

La población económicamente activa (P.E.A.) ocupada en actividades relacionadas con la prestación de servicios y el comercio ocupa a 11,208 habs. que representa el 66.46% del total, seguida por orden de importancia de las actividades propias de la industria y manufactura con 4,375 (25.94%) ocupados y finalmente el sector primario con 1,004 habitantes que significa el 5.95% de ocupación.

II.2.5.4. Estimación de la población

AÑO	HABITANTES		
	ARITMETICO	GEOMETRICO	TE (00-05)
2007	64,220		
2010	67,107	71,916	66,767
2015	71,919	84,741	71,238
2027	83,468	115,524	83,228
TENDENCIA	MEDIA	ALTA	BAJA

Fuente: Proyecciones realizadas, tomando como referencia los registros censales, de 1950 hasta el 2005, y las tasas de crecimiento intercensal.

De acuerdo con las estimaciones de población para cada uno de los escenarios planteados, y la política de consolidación señalada para esa localidad en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano; la planeación en este Programa de Desarrollo Urbano se realizará con base a la tendencia media.

II.2.5.5. Tenencia de la Tierra

Al interior del ámbito espacial de aplicación del Programa, se identifica como predominante la propiedad privada, que suma una superficie de 4,200.53 hectáreas y representa el 36.64% del total, en tanto que la tierra ejidal ocupa el segundo lugar con 3,921.66 hectáreas y cuya extensión representa el

34.20%.

La Dirección de Asentamientos Humanos de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán, hasta el mes de Mayo del 2007, tiene registro de la existencia de 18 asentamientos irregulares, 16 de los cuales se encuentran en proceso de regularización, predominantemente en predios cuyo régimen de propiedad es pequeña, privada o patrimonial.

II.2.6. Desarrollo Urbano

II.2.6.1. Estado y dinámica de la estructura urbana

En la actualidad Pátzcuaro tiene un área urbana conformada por espacios de distintas densidades ocupacionales tanto de vivienda como de población, dejando importantes superficies de áreas baldías y de uso agrícola o pecuario en su interior; se asienta geográficamente en un sitio que por su medio circundante, le genera barreras de tipo natural que se presentan como umbrales para su expansión.

La superficie que ésta ocupa es de 1,124.64 hectáreas, existiendo adicionalmente asentamientos humanos predominantemente rurales, que se clasifican por sus condiciones como áreas suburbanas y que de manera conjunta suman un total de 440.42 hectáreas de terreno.

La ocupación del suelo es muy característica de zonas urbanas, que concentran en su zona central una importante cantidad de espacios destinados al desarrollo de actividades comerciales y de servicios, que se complementan con otras funciones urbanas: habitacional, de manera particular en el Centro Histórico, existe un total de 364 edificios considerados monumentos.

FUNCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO. El trazado del centro histórico presenta patrones de organización a partir de un núcleo central, conformado por una retícula predominantemente ortogonal, que ha sido ajustada a las condiciones topográficas del terreno.

Como resultado de la evolución y dinámica urbana presentes, esta zona de la ciudad, presenta una concentración de servicios, comercio y equipamiento urbano, lo cual genera una importante cantidad de movimiento y flujos de la población, volviendo inoperante la estructura vial del área, que dado su origen, no muestra una clara estructura y jerarquía vial.

USO ACTUAL DEL SUELO. El área urbana actual de la ciudad, asciende a 1,124.64 hectáreas y los usos de suelo identificados, se agruparon de acuerdo con la función urbana

que desempeñan. El total de predios es de 18,196, destacando en superficie y número de ellos, la ocupación de tipo habitacional, con el 30.75% de los espacios y una superficie de 336.79 hectáreas.

Cuadro No. II. 36. Uso del suelo en el área urbana de Pátzcuaro, al año 2007

USO DEL SUELO	PREDIOS	SUPERFICIE	
		has.	%
BALDIOS	3,955	266.95	23.73
COMERCIAL	840	41.26	3.67
EN CONSTRUCCION	123	3.00	0.27
EQUIPAMIENTO URBANO	245	77.99	6.93
INDUSTRIAL	67	6.66	0.59
SERVICIOS	204	26.00	2.31
AGROPECUARIO	34	37.62	3.34
USO MIXTO	1,290	48.30	4.29
VIVIENDA	11,438	336.79	29.94
TOTAL USOS DENTRO DEL AREA	18,196	844.57	75.09
VIALIDAD		280.07	24.90
AREA URBANA	18,196	1,124.64	100.00

Fuente: Levantamiento físico a nivel predial, realizado en el mes de Julio del 2006 y complementado en Agosto del 2007.

Destaca y debe reiterarse, la existencia de predios baldíos, tanto en el número de ellos, como por la superficie que aportan en la conformación del área urbana actual, lo que provoca una disminución en las densidades de población y vivienda en su interior.

COMERCIO Y SERVICIOS. Dentro de este rubro se identifica un total de 864 predios que presentan un uso comercial o de servicios dentro de los cuales el más importante es el relacionado con el ramo de hospedaje seguido por los espacios ocupados por servicios de alimentos y bebidas.

ESPACIOS SUBUTILIZADOS. Como se menciona anteriormente, el área urbana ha tenido una dinámica que en los últimos años, y como resultado de un proceso de expansión hasta cierto punto descontrolado, ha generado en su interior espacios lotificados, con una ocupación realmente poco significativa, dejando en consecuencia áreas, regulares en cuanto la aprobación y cumplimiento legal, pero carentes de servicios e infraestructura urbana, debido a la mínima ocupación que éstos presentan.

Cuadro No. II. 39. Espacios subutilizados

USO DEL SUELO	PREDIOS		SUPERFICIE	
	Número	%	Has.	%
Baldío				
aprovechable	3,819	96.56%	247.73	82.83%
No aprovechable	13	0.33%	11.04	3.69%
En construcción	89	2.25%	2.69	0.90%
Uso Agropecuario	34	0.86%	37.62	12.58%
TOTAL	3,955	100.00%	299.08	100.00%

Fuente: Levantamiento físico a nivel predial, realizado en los meses

de Diciembre del 2006 y Enero del 2007.

II.2.6.2. Equipamiento Urbano

En materia de equipamiento urbano, estos elementos ocupan 268 de los 18,196 predios que integran al área urbana, ocupando una superficie de 85.99 hectáreas, que representan el 7.73% de la misma. Destaca como forma de agrupación una concentración importante en la parte central de la ciudad y algunos elementos aislados.

EDUCACIÓN Y CULTURA

En materia de educación la Secretaría de Educación en el Estado, reporta un total 74 planteles que suman 652 aulas, y se cuenta con una oferta de niveles educativos desde preescolar hasta educación de nivel superior, que integra a la información que se ilustra en el siguiente cuadro. El Instituto Tecnológico; no es considerado indispensable dentro de las normas de SEDESOL.

En cuanto a cultura se refiere, existe una biblioteca pública, Casa de la Cultura y 3 museos, siendo el primero de ellos el de mayor importancia en cuanto a superficie ocupada.

Cuadro No. II. 42-B. Subsistema de Educación.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION, PÁTZCUARO, MICH. 2007 - 2027.				AÑO	POBLACION
EQUIPAMIENTO URBANO INDISPENSABLE				2007	64,220
MATRIZ DE DOSIFICACION				2010	67,107
SUBSISTEMAS: CULTURA				2015	71,919
Requerido				2026	82,505

SUBSISTEMA	ELEMENTO	U.B.S.	U.B.S. (dependien)	EXISTENTES (U.B.S.)	DIFERENCIA DE U.B.S. (EXISTENTES O SUPERÁVIZ)	
					EXISTENTES	REQUERIDOS
CULTURA	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL	silla	107	1,247	-1140	-24
			112		-1135	-24
			120		-1127	-23
			0		-1247	-26
	BIBLIOTECA PÚBLICA REGIONAL	silla	86	0	86	1
			89		89	0
			96		96	0
			0		0	0
	BIBLIOTECA PÚBLICA CENTRAL ESTATAL	silla	86	0	86	0
			89		89	0
			96		96	0
			0		0	0
	MUSEO LOCAL	m2	17	2,298	-2282	-2
			17		-2281	-2
			18		-2280	-2
			0		-2298	-2
CASA DE LA CULTURA	m² de área de servicios culturales	7585	8,925	-1340	-1	
		7885		-1040	-1	
		8413		-512	0	
		9703		778	1	
MUSEO DE ARTE	m² por área de exhibición.	428		428	1	
		447		447	0	
		479		479	0	
		550		550	0	
CENTRO SOCIAL POPULAR	m² construido	1		1	0	
		1		1	1	
		0		0	0	
		0		0	0	
AUDITORIO MUNICIPAL	Butaca	458		458	1	
		479		479	0	
		513		513	0	
		589		589	0	

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL; levantamiento de campo realizado en el mes de Julio del 2006; información proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro y la Secretaría de Educación en el Estado.

Cuadro No. II. 43-B. Subsistema de Cultura.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION, PÁTZCUARO, MICH. 2007 - 2027.				AÑO POBLACION	
EQUIPAMIENTO URBANO INDISPENSABLE				2007	64,220
MATRIZ DE DOSIFICACION				2010	67,107
SUBSISTEMAS: EDUCACION				2015	71,919
				2026	82,505
				Requerido	
SUBSISTEMA	ELEMENTO	UBS	UBS (requeridas)	EXISTENTES (UBS)	DIFERENCIA DE LOS REQUERIDOS
EDUCACION	JARDÍN DE NIÑOS	aula	49	96	-47 -5
			51		-45 -5
			54		-42 -5
	CENTRO DE ATENCIÓN PREVENTIVA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	aula	5	12	-7 -1
			6		-6 -1
			6		-6 -1
			0		-12 -2
	ESCUELA PRIMARIA	aula	165	333	-168 -9
			173		-160 -9
			185		-148 -8
	CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	taller	4	0	4 1
			4		4 0
			0		0 0
			0		0 0
	SECUNDARIA GENERAL	aula	37	46	-9 -1
			38		-8 -1
			41		-5 0
	SECUNDARIA TÉCNICA	aula	0	60	-46 -3
			17		-43 -4
			18		-42 -4
		19		-41 -3	
PREPARATORIA GENERAL	aula	0	33	-60 -5	
		11		-22 -4	
		12		-21 -3	
		0		-33 -6	
PREPARATORIA POR COOPERACIÓN	aula	1	0	1 0	
		1		1 0	
		0		0 0	
		0		0 0	
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	aula y/o cubículo para tutorías	2	0	2 0	
		3		3 0	
		0		0 0	
		0		0 0	

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL; levantamiento de campo realizado en el mes de Julio del 2006; e información proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro.

SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Dentro de los subsistemas de salud y asistencia social, se identifican carencias en cuanto a unidad de medicina familiar, centro de asistencia de desarrollo infantil y centros de desarrollo comunitario, estos últimos pertenecientes al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (SNDIF)

Cuadro No. II. 46-B. Subsistemas Salud y asistencia social.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION, PÁTZCUARO, MICH; 2007 - 2027.				AÑO POBLACION	
EQUIPAMIENTO URBANO INDISPENSABLE				2007	64,220
MATRIZ DE DOSIFICACION				2010	67,107
SUBSISTEMAS: SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL				2015	71,919
				2026	82,505
				Requerido	
SUBSISTEMA	ELEMENTO	UBS	UBS (requeridas)	EXISTENTES (UBS)	DIFERENCIA DE LOS REQUERIDOS
SALUD	CENTRO DE SALUD URBANO (SSA)	Consultorio	5	5	-4 -1
			6		-4 -1
			7		-4 -1
	HOSPITAL GENERAL (SSA)	Cama de hospitalización	26	30	-4 0
			27		-3 0
			29		-1 0
			33		3 0
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (MSS)	Consultorio de Medicina familiar	7	0	7 1
			7		7 1
			9		9 2
	HOSPITAL GENERAL (MSS)	Cama de hospitalización (censable)	53	30	23 0
			59		26 0
		60		30 0	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (SSSTE)	Consultorio de Medicina familiar	68	5	38 0	
		2		-3 0	
		3		-2 0	
ASISTENCIA SOCIAL	CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL (DIF)	AULA	56	6	50 8
			59		53 8
			63		57 9
	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIF)	aula o taller	72	0	66 11
			24		24 3
			25		25 4
			27		27 4
	CENTRO DE REHABILITACIÓN (SNDIF)	Consultorio	31	0	31 4
			0		0 0
			0		0 0
			0		-1 0
	GUARDERÍA (MSS)	Cuna y/o silla	0	1	-1 0
		0		-1 0	
		0		-1 0	
ESTANCIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL (SSSTE)	aula	1	0	1 0	
		1		1 0	
		1		1 0	

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL;

levantamiento de campo realizado en el mes de Julio del 2006; e información proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, y la Secretaría de Salud en el Estado de Michoacán.

COMERCIO Y ABASTO

En materia de comercio y abasto se identifican un total de 17 predios con ese uso de manera exclusiva, que ocupan una superficie total de 36,125.17 m².

La ubicación dentro de la ciudad de los mercados es totalmente centralizada y debido a las necesidades y/o requerimientos de transporte de carga y descarga, son algunos de los elementos que contribuyen sensiblemente en la generación de conflictos viales. Destaca por la importancia que reviste el conflicto del comercio semifijo alojado en las inmediaciones del mercado de antojitos, mismos que ocupan parte de la vialidad del Centro Histórico, limitando su función y provocando otros conflictos como la contaminación visual, y la generación de basura.

Cuadro No. II. 47-B. Subsistemas Comercio y Abasto.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION, PÁTZCUARO, MICH. 2007 - 2027.				AÑO POBLACION	
EQUIPAMIENTO URBANO INDISPENSABLE				2007	64,220
MATRIZ DE DOSIFICACION				2010	67,107
SUBSISTEMAS: COMERCIO Y ABASTO				2015	71,919
				2026	82,505
				Requerido	
SUBSISTEMA	ELEMENTO	UBS	UBS (requeridas)	EXISTENTES (UBS)	DIFERENCIA DE LOS REQUERIDOS
COMERCIO	PLAZA DE USOS MÚLTIPLES (TIANGUIS O MERCADO SOBRE RUEDAS)	puesto	531	0	531 4
			555		555 0
			594		594 1
	MERCADO PÚBLICO	local o puesto	682	471	682 0
			531		60 0
			555		84 1
			594		123 0
	TENDA O CENTRO COMERCIAL (SSSTE)	m² área de venta	1,192	1,680	-488 0
			1,192		-488 0
			1,192		-488 0
			300		-67 0
	FARMACIA (SSSTE)	m² área de venta	300	367	-67 0
		300		-67 0	
		300		-67 0	
ABASTO	ALMACÉN CONVULSUO	área total de almacenamiento de	852		852 0
			874		874 0
			933		933 0
		1,119		1,119 0	

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL; levantamiento de campo realizado en el mes de Julio del 2006; e información proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro.

Dentro de estos subsistemas la principal carencia observada conforma a las normas de referencia, es que no se cuenta con plazas de usos múltiples, que facilitan entre otras cosas la presencia y/o desarrollo de tianguis o mercados sobre ruedas.

RECREACIÓN Y DEPORTES

Los espacios destinados a la recreación y la práctica de deportes aportan a la estructura urbana un total de 25 predios y una superficie de 16.5 hectáreas, con una composición diversa.

Por su parte las áreas para la recreación registra un total de

43 predios destinados a ese fin, y ocupan un área de 50,011.17 m², lo que denota una relación de 0.77 m² por habitante, poniendo en evidencia una situación deficitaria.

Cuadro No. II. 49-B. Subsistemas Recreación y Deporte.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION, PÁTZCUARO, MICH., 2007 - 2027				AÑO POBLACION		
EQUIPAMIENTO URBANO INDISPENSABLE				2007	64,220	
MATRIZ DE DOSIFICACION				2010	67,107	
SUBSISTEMAS: RECREACION Y DEPORTE				2015	71,919	
				2026	82,505	
				Requerido		
SUBSISTEMA	ELEMENTO	UBS	UBS (requeridas)	EXISTENTE (P. (UBS))	REQUERIDO (P. (UBS))	
RECREACION	PLAZA CIVICA	m ² de plaza	10,275	23,280	-12,984	0
			10,737		-12,523	0
			11,927		-11,723	0
			13,201		-10,059	0
	JUEGOS INFANTILES	m ² de terreno	18,349	349	18,000	5
			20,548		20,199	0
			28,873		29,224	2
			64,220		60,492	7
	JARDIN VEENAL	m ² de jardín	67,107	13,738	53,369	0
			71,919		59,781	1
PARQUE DE BARRIO	m ² de parque	62,505	1,022	60,085	0	
		64,220		63,198	0	
		67,107		66,085	0	
		71,919		70,987	2	
		82,505		81,483	1	
PARQUE URBANO	m ² de parque	116,880	0	116,880	1	
		128,196		128,196	0	
		130,893		130,893	0	
		150,199		150,199	0	
AREA DE FERIAS Y EXPOSICIONES	m ² de terreno	6,422	0	6,711	0	
		6,711		7,192	0	
		8,251		8,251	0	
		2,569		2,569	0	
ESPECTACULOS DEPORTIVOS	Butaca	2,684	0	2,684	0	
		2,877		2,877	0	
		3,300		3,300	0	
		4,429		4,429	0	
MODULO DEPORTIVO (CONADE)	m ² de cancha	4,628	31,570	4,628	0	
		4,980		4,980	0	
		5,690		5,690	0	
		14,271		14,271	0	
CENTRO DEPORTIVO (CONADE)	m ² de cancha	14,813	42,806	14,813	0	
		15,882		15,882	0	
		18,349		18,349	0	
		1,606		1,606	0	
GNMASIO DEPORTIVO	m ² construido	1,678	11,783	1,678	0	
		1,788		1,788	0	
		2,083		2,083	0	
		1,606		1,606	0	
ALBERCA DEPORTIVA	m ² construido	1,798	6,187	1,798	0	
		2,083		2,083	0	
		1,606		1,606	0	
		1,917		1,917	0	
SALON DEPORTIVO	m ² construido	2,055	210	2,055	0	
		2,055		2,055	0	
		2,967		2,967	0	

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL; levantamiento de campo realizado en el mes de Julio del 2006; e información proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dentro el renglón de comunicaciones, se cuenta con oficinas de administración de correos, oficina de telégrafos; casetas de telefonía de larga distancia y una unidad remota de líneas de Telmex.

Por su parte el equipamiento para el transporte, cuenta con una central camionera que se ubica en las inmediaciones del libramiento, en su parte Sur y ocupa una superficie de 15,205.02 m².

Cuadro No. II. 50-B. Subsistemas Comunicaciones y transporte.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION, PÁTZCUARO, MICH., 2007 - 2027				AÑO POBLACION		
EQUIPAMIENTO URBANO INDISPENSABLE				2007	64,220	
MATRIZ DE DOSIFICACION				2010	67,107	
SUBSISTEMAS: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES				2015	71,919	
				2026	82,505	
				Requerido		
SUBSISTEMA	ELEMENTO	UBS	UBS (requeridas)	EXISTENTE (P. (UBS))	REQUERIDO (P. (UBS))	
COMUNICACIONES	AGENCIA DE CORREOS (SEPOMEX)	Ventanilla de atención al público	1	2	-1	0
			2		0	0
			4		-1	0
	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS (SEPOMEX)	Ventanilla de atención al público	4	5	-1	0
			5		0	0
			7		-2	0
	ADMINISTRACION DE CORREOS (SEPOMEX)	Ventanilla de atención al público	7	9	-2	0
			8		-1	0
	ADMINISTRACION TELEGRAFICA (TELECOM)	Ventanilla de atención al público	1	2	-1	0
			2		0	0
UNIDAD REMOTA DE LINEAS (TELMEX)	línea telefónica	8,027	10000	-1973	0	
		8,989		-1011	0	
		10,313		313	0	
CENTRO DE TRABAJO (TELMEX)	línea telefónica	8,027	10000	-1973	0	
		8,989		-1011	0	
		10,313		313	0	
OPICINA COMERCIAL (TELMEX)	Ventanilla de atención al público	3	6	-3	0	
		3		0	0	
		28		-14	0	
CENTRAL DE AUTOBUSES DE PASAJEROS (SCT)	cajón de abordaje	27	40,000	-13	0	
		39		-11	0	
AEROPUERTO DE CORTO ALCANCA (ASA)	Pista de aterrizaje	1	1	0	0	
		1		0	0	

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL; levantamiento de campo realizado en el mes de Julio del 2006; e información proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro.

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL; levantamiento de campo realizado en el mes de Julio del 2006; e información proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro.

ADMINSISTRACIÓN Y SERVICIOS URBANOS

Respecto a la administración y considerando la jerarquía urbana de la localidad, se cuenta con una oferta de servicios mayor a la que señala la normatividad como indispensable, puesto que se identifican un total de 25 predios ocupando con este tipo de equipamiento, y una superficie de 34.5 hectáreas.

Con base en la evaluación del equipamiento actual, se observa que dentro de los subsistemas de administración pública y servicios urbanos, se presentará la necesidad de reubicar algunas instalaciones e incorporar nuevos elementos en su mayoría para el mediano plazo.

Cuadro No. II. 52-B. Subsistemas Administración pública y servicios urbanos.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION, PÁTZCUARO, MICH., 2007 - 2027				AÑO POBLACION		
EQUIPAMIENTO URBANO INDISPENSABLE				2007	64,220	
MATRIZ DE DOSIFICACION				2010	67,107	
SUBSISTEMAS: ADMINISTRACION PUBLICA Y SERVICIOS URBANOS				2015	71,919	
				2026	82,505	
				Requerido		
SUBSISTEMA	ELEMENTO	UBS	UBS (requeridas)	EXISTENTE (P. (UBS))	REQUERIDO (P. (UBS))	
ADMINISTRACION PUBLICA	ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION FISCAL (SHCP)	Wadub de Administracion local	1	1	0	0
			1		0	0
	DELEGACION ESTATAL (PDR)	Agencia del Municipio Publico Federal	1	1	0	0
			1		0	0
	CENTRO DE READAPTACION SOCIAL	CERESO	1	1	0	0
			1		0	0
	OFICINAS DEL GOBIERNO FEDERAL	m ² construido	1	2	-1	0
			1		-1	0
	PALACIO MUNICIPAL	m ² construido	1,284	1,402	-118	0
			1,438		138	0
OFICINAS DE GOBIERNO ESTATAL	m ² construido	642	3,572	-2930	0	
		642		642	0	
OFICINAS DE HACIENDA ESTATAL	m ² construido	116	0	116	0	
		116		116	0	
MINISTERIO PUBLICO ESTATAL	m ² construido	219	1,118	-899	0	
		219		-247	0	
		107		107	0	
		160		-113	0	
SERVICIOS URBANOS	CEMENTERIO (PANTEON)	lota	1,278	1,278	0	0
			32,000		32,000	0
	COMANDANCIA DE POLICIA	m ² construido	650	876	-226	0
			650		650	0
	BA SURERO MUNICIPAL	m ² de terreno por año	21,551	50,000	-28,449	1
			21,551		21,551	0
ESTACION DE SERVICIO (PEMEX)	Pista de despacho	84	96	-12	0	
		84		84	0	
		168		168	1	

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano; SEDESOL; levantamiento de campo realizado en el mes de Julio del 2006; e información proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro.

II.2.6.3. Estructura Vial

La estructura vial de Pátzcuaro, resulta poco eficiente y ágil, debido básicamente a las limitaciones topográficas presentes en la zona, así como por las dimensiones de éstas. Dentro del ámbito espacial de aplicación del Programa, se cuenta con una red vial que alcanza una longitud total de 232.62 kilómetros; el 72.22% de ésta, corresponde a vialidades de carácter local, la red primaria alcanza un 2.47 %; y la posibilidad de acceso e integración regional

comprende una longitud dentro del ámbito espacial de aplicación del programa de 19.61%.

Las vías regionales presentes en la localidad, tienen enlaces con el sistema carretero regional y estatal. Aquí existe la carretera federal No. 14 que vincula a esta localidad con la Capital del Estado, así como con la ciudad de Uruapan y las localidades de la ribera del Lago como Tzintzuntzan y Quiroga. Se cuenta dentro de esta jerarquía a la carretera federal No. 120, que posibilita la comunicación hacia localidades como Ario de Rosales y Tacámbaro, y la región de Tierra Caliente. Y finalmente la carretera «Siglo XXI», Morelia – Lázaro Cárdenas, que funge como un libramiento de la ciudad, y permite una integración territorial con la Capital del Estado y uno de los más importantes puertos del país.

La red primaria. Está conformada básicamente por **libramiento** de la ciudad, que comprende un trazo inicial en la parte norte de la ciudad entroncándose con la Avenida Lázaro Cárdenas y recorre por la parte poniente de la misma, para entroncarse con la calle Jesús Romero Flores, que comunica hacia al sur hasta el entronque con la autopista Morelia – Uruapan.

La vialidad secundaria. Dentro de esta jerarquía y como vías que vinculan áreas de la ciudad con las vialidades de mayor jerarquía, se considera por su trazo y alcance, la **Av. Lázaro Cárdenas**, que en su trazo Norte - Sur y una longitud aproximada de 3.07 kilómetros, es el principal acceso hacia el centro de la ciudad, en su parte norte.

Dentro de este esquema y de similares condiciones se listan con esta función de comunicación zonal, las calles:

- J. Torres Bodet, ubicada en la parte norte de la localidad, y que se conecta con la carretera federal (libre) Morelia – Uruapan.
- Calzada de las Américas, principal acceso al embarcadero San Pedrito, que vincula a esta zona hacia el resto de la localidad.
- Jesús Romero Flores; ubicada hacia el sur de la localidad, se comunica y presenta como extensión del libramiento y su función es la integración de esta zona de la ciudad, en cuyo caso se extiende hasta entroncarse con la autopista del Siglo XXI, y se integra a la vía regional No. 120 hacia Ario de Rosales.
- Benigno Serrato, es una vía cuyo trazo encuentra como puntos extremos la zona centro de la localidad y la parte oriente de la misma, hasta el rancho El Manzanilla, hasta entroncarse con la carretera

Pátzcuaro – Morelia;

- García Pueblita, vía cuyas condiciones físicas de sección vial y estado de conservación no presentan el mejor estado de conservación, que sin embargo se vuelve fundamental para vincular la zona sureste de la misma con su parte central.

Las vías mencionadas y/o referidas confluyen a la parte central de la ciudad y cuentan con dos sentidos de circulación, en todo su trayecto.

El sistema vial local, se ve afectado por diversas limitantes como: arroyos y topografía, interfiriendo la continuidad en la mayoría de las vialidades existentes generando una traza en algunas áreas irregular, y que aunado a las dimensiones en su sección, además del parque vehicular, genera congestión vehicular sobre todo en la parte centro de la localidad.

No se cuenta con una señalización adecuada y aunado a lo complejo de la red vial, el tránsito resulta complicado, lo que se acentúa con lo estrecho de las secciones viales, la saturación de vías y la enorme concentración de espacios destinados al comercio, los servicios y equipamiento urbano, que genera entre otras cosas zonas de conflictos, dentro de las cuales la parte central de la ciudad es la más afectada.

Los principales conflictos viales se registran en la zona centro de la localidad, sin embargo se identifican algunos nodos en los cuales esta situación se agudiza y que requieren de especial atención:

- Entronque de la calle Carlos Torres Bodet y Av. Lázaro Cárdenas (Norte de la localidad).
- Entronque del Libramiento Ignacio Zaragoza, con la Avenida Lázaro Cárdenas.
- Cruce de la calle Padre Lloreda con Ahumada y Buenavista (Centro Histórico).
- Calle Ibarra y libramiento Ignacio Zaragoza (poniente de la ciudad).
- Entronque de las calles Federico Tena, Bernal Jiménez y Avenida Hidalgo, hacia el sur del Centro Histórico (fin del libramiento I. Zaragoza).
- Tramo de las calles Libertad y Codallos (Centro Histórico, presencia de comercio semifijo y mercado municipal).
- Zonas aledañas y vías que rodean a las plazas de

Don Vasco y Gertrudis Bocanegra.

PAVIMENTOS

Para el centro de población se observa una carencia importante al respecto, pues presenta un 35.45% de su superficie sin recubrir, gran parte de estas vialidades corresponden a las áreas en las que aún no existe infraestructura hidráulica y sanitaria, situación que explica considerablemente parte de esa realidad.

De esta forma la ausencia de pavimentos se une al estado de conservación que presentan algunos de los existentes, y de los cuales destaca en su mayoría los empedrados.

II.2.6.4. Transporte público urbano

La prestación del transporte público colectivo de pasajeros en la localidad comprende 45 rutas y 301 unidades, y la oferta tiene 3 modalidades:

- **COLECTIVO URBANO:** conformado por un total de 22 rutas y 137 unidades.
- **COLECTIVO SUB-URBANO:** integrado de 17 rutas y 100 unidades.
- **COLECTIVO FORÁNEO:** 6 rutas y 64 unidades.

En términos generales el recorrido y/o trazo de rutas convergen hacia la zona centro de la ciudad, saturando el tránsito vehicular en ella, y contribuyendo en la generación de conflictos y afectación de las condiciones de transitabilidad.

II.2.6.5. Agua Potable

La red de agua potable de acuerdo con información del Organismo Operador de servicio (OOAPAS) cumple con una cobertura del 100%, registrando un total de 15,662 tomas domiciliarias; 15,430 de las cuales son de uso doméstico, que equivalen al 98.5% del total.

El abastecimiento de este líquido es de 2 fuentes superficiales y 4 subterráneas, de las cuales se obtiene un gasto medio anual de 260 litros por segundo. Se estima que el agua obtenida en la época de estiaje, es suficiente para dotar a una población de 103,680 habitantes; cifra superior a la población actual estimada en 64,220 habitantes de la cabecera municipal. En tanto que la disponibilidad el resto del año alcanzaría para abastecimiento de una población de hasta 149,760 habitantes.

Para la regularización y el almacenamiento del agua, se cuenta

con 32 tanques cuya capacidad conjunta es de 7,120.61 m³; y las fuentes de abastecimiento operan 24 horas diarias con excepción del pozo Revolución, que sólo opera 11 horas diarias. Considerando un bombeo de 24 hrs. así como una dotación de 150 l/hab/día, y el gasto medio anual requerido actualmente bajo la premisa de contar con 64,220 habitantes, de 111.49 litros por segundo, se estima necesaria una capacidad de regularización de 2,232.09 m³, lo que muestra una capacidad de regularización mucho mayor de la requerida.

Conducción. La conducción más importante del agua potable de Pátzcuaro, proviene del manantial de San Gregorio hasta la ciudad, la cual transporta agua por gravedad. Se construyó con una tubería de asbesto-cemento, actualmente tiene 64 años de operación y cuenta con fugas a lo largo de su trayecto que se traducen en la pérdida de grandes cantidades de agua. Algunas debido a la mala calidad de conexiones clandestinas instaladas por pobladores cercanos al acueducto.

Potabilización. A la fecha no hay estudios completos de la calidad del agua subterránea y de los manantiales de San Gregorio y Alcantarillas. Todas las captaciones de OOAPAS disponen de un sistema de desinfección a base de hipoclorito de sodio, sin embargo es necesario realizar estudios que confirmen si la cloración del agua es suficiente para regular los altos índices de nitrato y de coloides fecales.

Distribución. La red primaria se compone de tubería de asbesto, cemento y fierro fundido, cuyos diámetro varían desde 3" hasta 10", se tienen cuantificados 127,740 m. el material de las instalaciones domiciliarios son de dos tipos: de manguera y galvanizadas. El principal problema en la distribución del agua potable, es que no se tiene una planeación estratégica definida, además del 88% de las válvulas están en mal estado, y se pierde agua debido a la gran cantidad de fugas que existen, tanto en las tuberías, cajas de válvulas y tomas domiciliarias, como en los tanques principales, esto sin contar con las tomas clandestinas.

- Las tomas domiciliarias no cuentan con un sistema de micromedición.
- Se desconoce la eficiencia electromecánica de los equipos de bombeo.
- Existe servicio discontinuo (tandeos) de agua a los usuarios, el 68% de ellos recibe agua 4 horas solamente.
- Existen tuberías en la red de distribución con más de 50 años de antigüedad.
- Al 46% de los usuarios les llega el agua sólo al nivel

en la toma domiciliaria.

- Los usuarios no reciben agua en condiciones para beber.

II.2.6.6. Drenaje sanitario

Colectores y atarjeas. En el sistema de alcantarillado de la ciudad de Pátzcuaro es combinado, ya que se mezclan las aguas pluviales como las residuales. Mediante el río Guani el agua residual es conducida al Lago de Pátzcuaro. En el centro de la ciudad el sistema de drenaje es muy antiguo, la red de atarjeas es mayor a los 50 años. Aproximadamente son 25 los puntos de descarga, más una derivación antes de la planta de tratamiento San Pedro.

La cobertura de las atarjeas es aproximadamente del 91.5%, sin embargo requieren de mantenimiento para su correcto funcionamiento. El material de la red de atarjeas es de concreto simple, con diámetros que varían de 15 a 35 cm. Incluyendo colectores, subcolectores y bóvedas de piedra de secciones de dimensiones variables.

En general el estado físico de conservación de la mayoría de los pozos de visita se encuentra en mal estado. De 559 pozos de visita estudiados por el IMTA, que equivalen al 70%, se encontró que dos terceras partes están azolvados, de éstos el 17% tenían basura, el 51% tierra, el 18% materia fecal, y el 14% inundados.

En la ciudad existen 14 colectores con diámetros iguales o mayores a 40 cm., que conducen agua residual, desde las zonas sur, centro, poniente y oriente, hacia la zona norte cercana al lago.

Plantas de tratamiento de aguas residuales

Planta de San Pedrito. Se ubica al noroeste de la ciudad, cerca de la desembocadura del río Guani con el Lago de Pátzcuaro. Recibe las aguas del colector centro – occidente de 90 cm. de diámetro, cuyo trazo es paralelo al río Guani. Su capacidad de tratamiento es de 100 l/s, sin embargo opera de manera parcial tratando 50 l/s.

Planta Las Garzas. Se localiza en la colonia Morelos al noroeste de la ciudad, originalmente la planta se diseñó con una capacidad de 40 l/s, en dos módulos de 20 l/s cada uno pero solamente se construyó uno de los módulos.

II.2.6.7. Electricidad y alumbrado público

La cobertura física señalada por la C.F.E. indica una red de distribución que permite una cobertura del 95%, con un total de 18,513 acometidas domiciliarias: 15,687 de tipo

residencial, 2,646 comerciales y 67 industriales.

Dentro del área urbana de la localidad existen dos subestaciones eléctricas, una de ellas ubicada al sur de la localidad sobre la denominada autopista «Siglo XXI», y la otra ubicada al norte de la cabecera municipal muy próxima a la carretera federal No. 14, Morelia – Pátzcuaro – Uruapan.

Por su parte la Dirección de alumbrado público, dependiente del Ayuntamiento, reporta una cobertura del 90%, dentro del área urbana.

II.2.6.8. Vivienda

Los predios que presentan un uso habitacional suman un total de 13,322, que ocupan 325.73 hectáreas y representa el 29.94% del área urbana.

Cuadro de Tipología de vivienda en el centro de población, 2007.

USO DEL SUELO	PREDIOS		SUPERFICIE	
	Número	%	Has.	%
Precaria	991	7.44%	32.02	9.83%
Popular	6,497	48.77%	150.31	46.14%
Media	2,359	17.71%	62.13	19.07%
Residencial	184	1.38%	29.92	9.18%
Regional	891	6.69%	32.87	10.09%
Vista Bella	945	7.09%		
En uso mixto	1,309	9.83%		
N. E.	146	1.10%	18.48	5.67%
TOTAL	13,322	100.00%	325.73	100.00%

Fuente: Levantamiento físico, realizado en los meses de Julio del 2006 y Agosto del 2008(sic).

II.2.7. Patrimonio cultural e imagen urbana

Pátzcuaro presenta una serie de elementos y rasgos físicos en su arquitectura e imagen urbana que le dan la posibilidad de ser considerada como un lugar típico, ya que denota parte de la identidad cultural de la zona lacustre. Cuenta con una zona decretada de monumentos históricos, que se dictó el 19 de diciembre de 1990, y está integrada por 364 edificios, los cuales están listados en esa declaratoria.

La localidad presenta cualidades de uniformidad, en donde el promedio dos niveles de construcción presentes en prácticamente todas sus construcciones, permiten la conformación de una fisonomía en donde predominan los colores y texturas de tejados, que denotan parte de su identidad regional.

Una parte importante de la imagen urbana la constituye el medio natural circundante, por lo que no es necesario establecer las medidas de control, preservación y recuperación de estas áreas.

Es necesaria la implementación de proyectos de mejoramiento dentro del marco de un ordenamiento general, entre las áreas a considerar se deben contemplar los principales accesos a la localidad, zona de embarcaderos y

el Centro Histórico, en donde es perceptible una imagen desordenada y deteriorada.

II.2.8. Riesgos y Vulnerabilidad

- Geológicamente, se identifica una falla cuya trayectoria es de poniente a norte, que limita con el cerro del Estribo.
- Por su topografía se presentan zonas susceptibles de deslaves y derrumbes en las laderas de la loma San José, en cuyo caso se han establecido asentamientos como la colonia Michoacán I y II.
- Pátzcuaro, se localiza en una zona sísmica, situación que la potencia como localidad a estar sujeta a este tipo de contingencias.
- Los asentamientos que se han realizado prácticamente sobre las márgenes del río Guani y en algunos sitios de topografía accidentada, son consideradas zonas vulnerables.
- La depresión en la que se aloja la corriente del río Guani, corresponde con la presencia de una fractura geológica, generando a lo largo de su cauce una zona de riesgo.
- La descarga de aguas residuales en el río Guani, genera un dren a cielo abierto, convirtiéndose en un foco de contaminación ambiental.
- Se presentan como instalaciones riesgosas dentro del área urbana, las estaciones de servicio o gasolineras, gaseras y estación de gas carburante:

II.2.9. Suelo Urbano

Con base en ello el patrón de crecimiento de esta localidad se ha dado de manera aleatoria y poco controlado, limitando la posibilidad de conducción, inducción, y condicionamiento del crecimiento ordenado del área urbana. Como consecuencia de ello, se han desarrollado asentamientos regulares e irregulares fuera del área urbana, estableciéndose en áreas destinadas a la protección ecológica; en áreas fuera y/o separadas del centro de población, así como en zonas de riesgo.

Como resultado de estos procesos se han incorporado al desarrollo urbano de manera innecesaria una importante cantidad de terrenos, que además del fenómeno expansionista, implica la generación de obras de cabeza e infraestructura urbana que elevan de manera sensible los costos de operación, en la mayoría de los casos con un número considerable de espacios baldíos y/o desocupados.

De singular importancia debe destacarse la presencia de 18 asentamientos irregulares, varios de ellos en proceso de regularización, de acuerdo con la información reportada por la Dirección de Asentamientos Humanos, de la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, que ocupan 85.06 hectáreas y suman 4,253 lotes en su conjunto.

II.2.10. Administración del ordenamiento urbano

Para atender estas funciones el Gobierno Municipal dentro de su estructura cuenta con la Dirección de Urbanismo y Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Municipal, y cuenta con recursos humanos limitados, dada la enorme cantidad de funciones que le corresponden e implica el desarrollo urbano.

II.3. Demandas, propuestas y participación de la población

II.4.1. Encuestas

Se aplicaron un total de 826 cuestionarios, 67% de ellos aplicados en predios de uso habitacional, 17% en usos mixtos, en conjunto representa el 6.01% del total de predios ocupados que forman parte del área urbana (13,751 predios con uso urbano).

De la información obtenida, puede señalarse que la percepción de los habitantes respecto a como operan los servicios públicos dentro de la localidad, en términos generales fueron calificados como buenos, con la excepción del que corresponde a la seguridad; que en una opinión de poco más de la mitad de los entrevistados tiene un mal funcionamiento.

II.3.2. La Comisión Municipal de Desarrollo Urbano

Conforme al contenido señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se integró la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, para cumplir con las atribuciones que le son conferidas en ese estamento legal.

III. OBJETIVOS

III.1. Objetivos para la congruencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro

- Establecer un Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro congruente con los niveles superiores de planeación en el Municipio.
- Consolidar el sistema de planeación urbana municipal

para el desarrollo urbano de Pátzcuaro.

- Proponer los planes parciales y sectoriales necesarios para integrar y completar el sistema de planeación municipal.

III.2. Objetivos para el ámbito de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Pátzcuaro.

- Encauzar y regular de forma ordenada el crecimiento del área urbana.
- Inducir el desarrollo urbano de Pátzcuaro mediante las políticas de conservación, mejoramiento, crecimiento y control.
- Identificar a la ciudad de Pátzcuaro como centro regional, dentro de un sistema urbano.
- Determinar el papel que tiene Pátzcuaro como centro de población en el ámbito micro- regional propiciando el desarrollo equilibrado y armónico con los demás asentamientos humanos que lo componen.
- Incluir dentro del límite de aplicación del Programa las localidades cercanas a la ciudad de Pátzcuaro, para que formen parte del sistema urbano.
- Establecer control sobre las cuencas del río Guani y el Lago de Pátzcuaro, así como de las zonas de infiltración de los mantos acuíferos para garantizar al abasto de agua potable, y la preservación ecológica de los mismos.

III.3. Objetivos de la zonificación primaria del Centro de Población

- Identificar la problemática actual, así como las tendencias principales que se presentarán a futuro a fin de implementar acciones correctivas.
- Determinar las áreas que integran y delimitan al centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.
- Sujetar el desarrollo urbano de Pátzcuaro al marco de una planeación sustentable.
- Establecer límites del centro de población, determinando los requerimientos de reservas urbanas en el corto, mediano y largo plazo.

- Reducir la vulnerabilidad en el medio urbano, controlando los asentamientos en área de riesgo.
- Ampliar el área dedicada a reservas ecológicas y espacios verdes.
- Desalentar el crecimiento de la ciudad hacia las áreas de preservación ecológica.

III.4. Objetivos para la Zonificación secundaria del Centro de Población

- Delimitar las áreas con los aprovechamientos, usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados, densidades de población y construcción.
- Delimitar las áreas con los aprovechamientos predominantes, usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados, densidades de población y de construcción.
- Establecer los usos, densidades y características de ocupación del suelo, en términos de un ordenamiento estable.
- Determinar el ordenamiento del desarrollo urbano evitando congestionamientos, superposición y condicionados, densidades de población y de construcción.
- Atender el déficit de equipamiento y resolver las previsiones para las áreas de futuro crecimiento.
- Ordenar y conservar la función y el carácter del Centro Histórico de Pátzcuaro, con la mezcla y diversidad de actividades comerciales, sociales, culturales y recreativas existentes, en beneficio de residentes y visitantes, acorde con su inserción como Pueblo Mágico.

III.5. Objetivos para la estructura urbana, vial y de transporte

- Establecer el ordenamiento urbano debido y necesario para que el centro de población de Pátzcuaro se desarrolle acorde con el crecimiento de la población y necesidades de la misma.
- Identificar la estructura vial existente proponiendo alternativas que permitan descongestionar y refuncionalizar el sistema actual.
- Determinar el ordenamiento del desarrollo urbano evitando congestionamientos, superposición y omisión de funciones urbanas.

- Definir una estructura urbana que sea base del proceso de transformación y renovación urbana que Pátzcuaro requiere, consolidándola como centro de servicios turísticos y al interior bajo criterios de beneficio social.
- Definir la estructura y jerarquización vial, que permita integrar las áreas actuales con las de crecimiento de la ciudad.
- Incentivar el ordenamiento del transporte colectivo público de pasajeros, para buscar mayor eficiencia de las rutas y optimizar recorridos, acorde a la estructura vial propuesta.
- Reducir los rezagos sociales, a través de una redistribución de los beneficios del desarrollo urbano, estableciendo una estructura urbana con criterios sociales.
- Introducir los elementos necesarios que propicien la conformación de una estructura urbana racional con menor centralización.

III.6. Objetivos para las políticas de desarrollo urbano aplicables en Centro de Población

- Enfocar las políticas al desarrollo sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Distribuir y planear eficientemente la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos para realizar adecuadamente las funciones relacionadas con la vida diaria de los pobladores del centro de población de Pátzcuaro.
- Aplicar la política de impulso al desarrollo de las actividades turísticas en la zona de monumentos del Centro Histórico, que deberá resolverse en el marco de la conservación y preservación del patrimonio cultural de la zona.
- Conservar y mejorar el patrimonio cultural y natural del centro de población de Pátzcuaro.
- Establecer normas complementarias a lo determinado por el Programa de Desarrollo Urbano para el centro de población.
- Establecer políticas acordes y congruentes con aquellas planteadas por otros sectores que intervienen en el desarrollo urbano, así como las que se plantean en niveles superiores de planeación.

- Proponer políticas de desarrollo urbano donde se busque la concurrencia y coordinación de todos los sectores o agentes implicados: público, privado y social.
- Aplicar una política de control y regulación a las poblaciones que forman parte del sistema urbano, así como las de mejoramiento: consolidación y regeneración, que requieran.

III.7. Objetivos para las normas complementarias para el ordenamiento urbano

- Establecer los criterios técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para lograr el ordenamiento urbano del centro de población de Pátzcuaro.
- Definir normas de calidad de vida urbana que respondan a las expectativas ciudadanas, así como al rol turístico que desempeña la ciudad dentro del ámbito estatal.
- Establecer las estrategias para regular el crecimiento urbano dentro de un marco de conservación, mejoramiento, crecimiento y control.
- Evitar la concentración y consecuente dispersión del equipamiento y servicios urbanos.
- Establecer un sistema de normas completo, para la administración conveniente del ordenamiento urbano, que evite la discrecionalidad en la operación urbana.
- Crear un Instituto de Planeación que sea responsable de la aplicación, seguimiento, evaluación y actualización de un sistema integral de planeación municipal, en coordinación y concurrencia con las autoridades municipales.

IV. ESTRATEGIAS

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y ordenación del territorio 2001-2006, ubica a Pátzcuaro en la clasificación de CIUDADES, consideradas así aquellas cuya expansión urbana no ha sobrepasado los límites del Municipio donde se localizan. Pátzcuaro pertenece al Sistema Urbano Integrado denominado de Occidente; es considerada como una ciudad de nivel intermedio – apoyo al sistema urbano estatal. Considerado como zona prioritaria dentro de la zona occidente, junto con Uruapan, Paracho y Tacámbaro. La función que deberá desempeñar esta localidad dentro de su sistema, como apoyo al mismo y de acuerdo con su vocación es Turístico y artesanal.

La Estrategia establecida, comprende la determinación general del ordenamiento urbano necesario para garantizar la conducción, inducción y condicionamiento del crecimiento y desarrollo ordenado, equilibrado y estable de las funciones urbanas, con respecto de las demandas del desarrollo general sustentable.

Así mismo, se sustenta metodológicamente en los contenidos del artículo 48 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán y se determina en instrumentos para su administración, con apego a los recursos que en derecho tiene la planeación en general y Municipio en particular, para definir y en este caso alcanzar los objetivos del desarrollo urbano del centro de población de Pátzcuaro, derivados del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentando desde la Ley General de Asentamientos Humanos.

IV.1. La zonificación primaria.

La zonificación primaria del centro de población comprende en orden, equilibrio y estabilidad, las áreas urbanizadas: urbana y suburbana; las urbanizables y las no urbanizables por ser de conservación y preservación del medio ambiente urbano, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas.

IV.1.1. El Centro de Población, ámbito de aplicación del Programa

En la determinación del centro de población se consideraron las áreas: urbana y suburbana de Pátzcuaro; las áreas urbanizables; las programadas para el crecimiento y las provisiones para el futuro crecimiento del centro de población, así como las no urbanizables. De esta forma y como se menciona anteriormente, el ámbito espacial de aplicación del Programa mantiene de acuerdo con lo establecido en el año 1993, que se define por los 9 vértices que se señalan en el plano «Ámbito Espacial de Aplicación del Programa», con una superficie de 11,462.46(sic), y que contiene 9 localidades y 5 islas.

IV.1.2. Áreas urbanizadas, áreas urbanizables y las no urbanizables.

En la determinación de las áreas urbanizadas, urbanizables, respecto de las no urbanizables fueron consideradas bajo principios de sustentabilidad.

Área Urbana: Son los espacios constituidos por los usos y destinos urbanos, áreas para vivienda, servicios, equipamientos e infraestructura urbana; el Centro de Población de Pátzcuaro cuenta con un área urbana de 1,124.64 has.; que representa una ampliación del 24.94%

respecto a lo que señalaba el Plan Director anterior.

Área Suburbana: Son espacios que se ubican físicamente separados del área urbana, aunque ligados a través de vías de comunicación; dentro del ámbito espacial de aplicación del Programa se cuenta con un total de 440.42 hectáreas de área suburbana, que es integrada por localidades eminentemente rurales, que aunque dependen, administran, política y económicamente de la cabecera, tienen su propia dinámica y condiciones de desarrollo.

Áreas urbanizables: Están formadas por las reservas programáticas para el desarrollo urbano y las áreas consideradas de provisión urbana futura. Las reservas programáticas son los espacios con los que cuenta la ciudad para su crecimiento en corto, mediano y largo plazo y representan un total de 358.21 hectáreas.

Las provisiones: Las áreas de provisión para el crecimiento futuro, que por primera vez se proponen en este Programa, son las consideradas para el crecimiento más allá del largo plazo y sus límites se determinaron en reconocimiento del umbral físico de crecimiento del área urbana dentro del centro de población sin menoscabo del equilibrio del medio ambiente urbano y ecológico respectivamente. Las Provisiones suman un total de 300.00 hectáreas. De esta manera, se determinan y reconocen los espacios para el crecimiento actual y futuro posible de Pátzcuaro, en su propio centro de población.

Ambos casos estrictamente supeditados a su incorporación temporal establecida en este Programa, así como a la obligatoriedad de los promotores y/o propietarios de ellas, que busquen su desarrollo e incorporación al área urbana con cualquier uso y/o función urbana, a realizar las obras de cabeza de infraestructura urbana, que se requieran para garantizar la presencia y prestación de los servicios públicos que marca la legislación estatal al respecto; las que posteriormente serán transmitidas a las autoridades municipales, bajo la legislación aplicable en cada caso.

Áreas no urbanizables: Son las áreas que deberán considerarse para el equilibrio ecológico del medio que integra el centro de población, para conservar el potencial de aprovechamiento económico, así como para relacionar debidamente el medio natural y urbano de Pátzcuaro con su entorno. Se consideran como tales la zona para la conservación y preservación del área natural protegida del cerro del Estribo; las zonas forestales y las que presentan usos agrícolas, importantes para el desarrollo económico del centro de población.

Adicionalmente, dentro de estas áreas se considera el Lago de Pátzcuaro, su lecho que ha quedado sin agua y que se

considera potencialmente inundable y necesario para protección del propio cuerpo de agua. En total, estas áreas suman 9,239.19 hectáreas, que representan el 80.60% de las que se señalaban en el Programa anterior, evidenciando una disminución al respecto.

La zonificación primaria del centro de población se agrega y resume de la siguiente manera:

Tabla IV.3 Zonificación Primaria: áreas urbanizadas, urbanizables y no urbanizables

USO	HA.	%
AREA URBANA	1,124.64	9.81%
AREA SUBURBANA	440.42	3.84%
AREA URBANIZABLE	658.21	5.74%
CUERPO DE AGUA	2,151.00	18.77%
ESPACIOS DE PROTECCION ECOLOGICA	7,088.19	61.84%
TOTAL APLICACION	11,462.46	100.00%

Las reservas programadas para el 2027, se estiman considerando el incremento de la población en el mismo horizonte de planeación, y los escenarios que se plantean aquí mismo; con lo que se integrará una oferta adicional de suelo urbano que se usará como recurso estratégico para absorber y resolver al mismo tiempo, los fenómenos de especulación y acaparamiento, y de ser posible del crecimiento y/o desarrollo urbano de la ciudad de Pátzcuaro.

Las áreas determinadas como reservas urbanas o áreas urbanizables programadas suman un total de 358.21 has. que en su totalidad son de pequeña propiedad. Tomando en consideración el escenario de tendencia media de crecimiento de población al largo plazo (2027), se presentará un incremento de 19,248 habitantes respecto al dato estimado para el 2007, por lo que se consideran tres escenarios posibles:

- El primero de ellos es manteniendo la densidad actual de 57.10 hab./ha., para lo cual sería necesario incorporar al área urbana un total de 337.14 hectáreas.
- El segundo, estimando que la densidad de población se incrementará hasta lograr 70 habitantes por hectárea; en cuyo caso sería necesario incorporar suelo a partir del año 2022, requiriendo un total de 80.09 hectáreas a partir de ese año y hasta el 2027.
- El tercer escenario, que considera la utilización y densificación del área urbana, utilizando los espacios baldíos que se ubican dentro de ella, que ascienden a 247.73 hectáreas y/o 3,819 baldíos aprovechables, con lo que las necesidades de expansión se reducen a 140 lotes y a partir del año 2026.

Los escenarios planteados son planteados y vistos como ideales, por lo que previendo una lógica con la cual se busca un crecimiento ordenado, será necesario solamente

incorporar suelo, con densidades que permitan optimizar el uso del recurso suelo y evite una expansión innecesaria del área urbana, de tal forma que los requerimientos puedan ser menores.

IV.1.3. Acciones de preservación ecológica

- Creación de una zona de protección y/o amortiguamiento del área natural protegida: Cerro del Estribo.
- Conservación y preservación de reservas ecológicas.

Por ningún motivo y sin excepción se permitirá el cambio de uso del suelo en las áreas de preservación ecológica, con excepción de los destinos señalados en este Programa: parques ecoturísticos, parques urbanos y áreas verdes.

- Conservación, creación y preservación de parques urbanos.
- Conservación y preservación para el control del río Guani, el Lago de Pátzcuaro y su lecho desecado.
- Conservación y preservación de los cerros del Estribo, Blanco y Colorado.
- Ubicación del terreno que reúnan las condiciones adecuadas para disponerlo centro de transferencia de residuos sólidos municipales.
- Protección a la atmósfera.

IV.2. Establecimiento de la zonificación secundaria

I.V.2.1. Actualización estratégica en los usos y destinos del suelo de las áreas urbanizadas

Como refuerzo de la estrategia de zonificación secundaria establecida, se recuperan como usos predominantes los usos comerciales, servicios y equipamiento urbano y se reconocen como elementos de la estructura urbana, asegurando con ello la vía para alcanzar el funcionamiento debido de la ciudad. Con este fin se incorporaron los corredores y zonas de uso predominante de comercio, servicios y equipamiento regional, urbano y suburbano, distinguiéndolas de aquellas zonas mixtas de nivel distrital y vecinal, que responden a una estructura de barrio y colonias, necesarias para buscar y en su caso mantener la cohesión social.

Se incorpora la delimitación de Centro Histórico, como estrategia de ordenamiento urbano, que permita la conducción, inducción y condicionamiento debido del desarrollo turístico

actual, esperado y demandado por los sectores sociales y productivos de Pátzcuaro. Con ello se pretende la consideración gradual de los servicios y equipamientos para el turismo como uso predominante del área.

Para una mejor administración urbana de los usos y destinos del suelo, se incorpora en la Tabla de Compatibilidad una mayor precisión en las categorías empleadas para los usos genéricos y específicos en congruencia con la escala del sistema urbano; de esta manera se intenta agotar la diversidad de usos y destinos necesarios en lo referente a comercio, servicios y equipamientos en su escala vecinal, de tal forma que en esta actualización, se identifican 20 usos genéricos y 250 específicos. Se incorpora a ésta, la norma preventiva para la distribución ordenada del equipamiento, servicios e infraestructura urbana, como estrategia para prevenir y evitar su concentración y consecuente dispersión en las áreas urbanizadas y urbanizables.

IV.2.2. Determinación de los usos y destinos de las áreas urbanizables

A. Los usos predominantes

Las áreas urbanizadas y las urbanizables

● **Habitacional.**

HP	DENSIDAD PRE-EXISTENTE EN MANCHA URBANA ACTUAL	Considera el promedio de lote tipo del área en que se ubica un predio
HB	DENSIDAD BAJA	de 51 a 200
HM	DENSIDAD MEDIA	de 201 a 349
HA	DENSIDAD ALTA	de 350 a 600
HS	DENSIDAD SUBURBANA	Hasta 50
HG	VIVIENDA TIPO GRANJA	Hasta 50

● **Comercio, servicios o equipamiento**

CU	CENTRO URBANO	1
SCU	SUBCENTRO URBANO	3
CU	CORREDOR URBANO	2
CD	CORREDOR DISTRITAL	4
CV	CORREDOR VECINAL	6

● **Mixto habitacional / comercios /servicios**

MV	MIXTO VECINAL	
MD	MIXTO DISTRITAL	

● **Centro Histórico**

CH	CENTRO HISTÓRICO	
----	------------------	--

● **Industria**

MI	INDUSTRIA ARTESANAL MIXTO DISTRITAL	
IA	INDUSTRIA AISLADA	

● **Áreas de Provisión**

PF	PROVISIONES PARA EL FUTURO CRECIMIENTO	300 Has
----	--	---------

II. Áreas no urbanizables

- Espacios de Protección Ecológica

RESERVA ECOLOGICA	2,522.12
PARQUES URBANOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	
AREA DE PRESERVACION ECOLOGICA	2,535.84
AREA NATURAL PROTEGIDA	275.05
AREA DE PROTECCION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA	197.40
ZONAS INUNDABLES	1,068.86

Las áreas determinadas como industria aislada IA, corresponde a aquellas industrias instaladas que se encuentran en operación cualquiera que sea su actividad; que se instalaron regularmente, se encuentran en operación, y que presenten en condiciones de potencial o vigente incompatibilidad con su entorno inmediato (generalmente de uso predominante habitacionales).

Hectáreas			
AREA	1993	2007	%
AREA URBANA	900.40	1,124.64	24.94
AREA DE RESERVA PARA EL DESARROLLO URBANO	216.80	358.21	65.22
- HABITACIONAL	121.40		
- RESERVA ECOLOGICA	348.40		
- RESERVA TERRITORIAL PATRIMONIAL (HABITACIONAL)	33.20		
- BALDIOS PARA RESERVA URBANA (DENTRO DEL AREA URBANA)	62.29	247.73	297.70
- PROVISIONES (AREA DE RESERVA PARA CRECIMIENTO)		300.00	
AREA SUBURBANA	337.76	440.42	30.39
AREA DE RESERVA PARA EL DESARROLLO SUBURBANO	80.05		
SUBTOTAL	1,454.70	1,845.35	26.85
ESPACIOS DE PROTECCION ECOLOGICA			
PRESERVACION ECOLOGICA			
- AGRICOLA		2,522.12	
- FORESTAL		2,388.12	
- MATORRAL		125.72	
- CUERPOS DE AGUA		2,151.00	
- AREAS NATURALES PROTEGIDAS		275.05	
- AREA DE PROTECCION DEL AREA NATURAL PROTEGIDA		197.40	
ZONA INUNDABLE		1,068.86	
SUBTOTAL DE PRESERVACION ECOLOGICA	13,016.72	7,088.19	-45.54
TOTAL DEL AMBITO ESPACIAL DE APLICACION	14,900.12	11,462.46	-23.07

Fuente: Plan Director de desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro; 1993; y actualización del Programa de desarrollo urbano del Centro de Población de Pátzcuaro, 2007.

B) Los usos genéricos.

Con objeto de complementar la clasificación de los usos genéricos y con ello lograr una distribución más ordenada en congruencia y consideración de todos los elementos de la estructura urbana establecida, se agregan los usos genéricos relativos al Equipamiento Comercial y de Servicios.

C) Los Usos Específicos

Los usos específicos definen un conjunto de usos y destinos del suelo que tienen en común ser congruentes en los términos del uso genérico que los contiene. Los usos específicos de cada uso genérico se relacionan en la «Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo» y constituyen el nivel más desagregado de definición urbana procedente.

D) Los Usos Condicionados

En algunos casos los usos específicos están condicionados

en algunas zonas debido al impacto que para éstas representan, por lo que se incluye y enlistan las normas complementarias para los usos condicionados del suelo; los cuales deberán contar con el análisis de las autoridades correspondientes.

IV.2.3 Tabla de compatibilidad de usos de suelo

La tabla de compatibilidad de usos de suelo se constituye en el instrumento técnico jurídico y administrativo del Programa, como la herramienta indispensable y fundamental de la administración urbana del ordenamiento urbano general.

IV.2.4. Normas complementarias para los usos condicionados

Se incluyen 144 normas que precisan una serie de condicionamientos para la operación del Programa de Desarrollo Urbano, relacionado con los cambios de uso de suelo dentro del ámbito espacial de aplicación del Programa.

IV.3. Densidades urbanas

IV.3.1. Actualización de las densidades urbanas

IV.3.2. La densidad de población

Densidad bruta, expresa la cantidad de habitantes asentados, que se distribuyen dentro del ámbito espacial de aplicación del Programa (11,462.46 has. y 60,368 habs.¹) en cuyo caso se estima una densidad de 5.96 habitantes por hectárea, para el año 2005.

Por su parte la densidad Urbana expresa la concentración de habitantes que se asienta dentro del área urbana de la localidad (1,124.64 has. y 64,220 habs.²), de esta forma, se estima una densidad de 57.10 habitantes por hectárea.

Finalmente la densidad neta, es la determinación de habitantes registrados en el asentamiento humano estrictamente dentro de las áreas con funciones urbanas de habitación (336.79 hectáreas, que contempla el uso habitacional y mixto dentro del área urbana actual), así la densidad neta es de 190.68 habs/ha.

La estrategia propuesta considera el necesario control de la densidad urbana para garantizar el desarrollo urbano ordenado de Pátzcuaro, asegurando la disponibilidad de espacios urbanos para el establecimiento con la misma condición de sus habitantes y de las funciones urbanas correspondientes, en todo su proceso de urbanización hasta su consolidación urbana.

(Footnotes)

1 Considera la población de las localidades integradas dentro del ámbito espacial de aplicación del Programa de desarrollo urbano.

2 Dato de población estimada, y a partir de la cual se plantean los escenarios de planeación.

V.3.3. Las densidades de vivienda

De acuerdo con los datos que reporta el Censo de Población y Vivienda realizado en ese año, se reportaban 9,457 viviendas y en consecuencia la densidad era de 10.50 viviendas por hectárea, lo que permite plantear como estrategia del ordenamiento urbano, la necesidad de densificar los espacios urbanos que se han incorporado de manera regular, hasta alcanzar las densidades que los proyectos contemplan originalmente, a fin de consolidar el área urbana y, a una densidad media como modelo de desarrollo y parámetro de la estrategia.

IV.3.4. Actualización de las densidades de vivienda

En los casos que se requiera desarrollar vivienda multifamiliar; e incrementar las densidades propuestas en este Programa; los proyectos estarán supeditados a la capacidad de infraestructura instalada (factibilidad) y a que los fraccionadores garanticen la dotación de infraestructura urbana para la dotación de los servicios; conforme a la atribución conferida en la Ley de Desarrollo Urbano(sic).

La densidad preexistente. En este marco de análisis se considera que la mancha urbana actual deberá de mantener y preservar las densidades existentes, que siendo en lo general de densidad media o baja, como se explicó anteriormente, están dentro de los parámetros y estrategias planteados, y los baldíos y vacantes que representan el 24 % de la mancha urbana actual (sin contar las reservas ecológicas y parques urbanos) deberá ajustarse a las densidades autorizadas al fraccionamiento en que se ubique o la existente en la colonia a la que pertenece o se ubique en su entorno.

Densidad alta. Las áreas determinadas con la densidad alta, hasta 67 viviendas/hectárea, permite continuar con la densidad alta como alternativa para los desarrollos habitacionales unifamiliares, sin alterar funcionalmente e impactar la consolidación del ordenamiento urbano de la mancha urbana actual.

Densidad media. La densidad media, hasta 38 viviendas/hectárea, se establece como parámetro general de las densidades de vivienda en el centro de población y en consecuencia la densidad aplicable para todas las áreas habitacionales, en particular y en el conjunto equilibrio el total de las densidades mayores o menores aplicadas.

Densidad baja. La densidad baja, hasta 30 viviendas/hectáreas. Se establece para los desarrollos de tipo residencial que pretendan incorporarse al desarrollo urbano en las áreas de provisión.

Densidad suburbana o rural. La densidad de vivienda

suburbana, hasta 10 viviendas/hectárea, se aplicará en áreas determinadas estratégicamente para el control de los límites del área urbana y transición hacia las áreas de preservación ecológica.

Vivienda ecológica. Con el propósito de disminuir la presión en áreas de preservación y/o protección ecológica, así como en aquellas que presentan cierto potencial de riesgo, y bajo la premisa de que esas áreas presentan condiciones de aptitud para el desarrollo urbano, se utiliza esta densidad, de carácter similar a la suburbana.

IV.4. Reservas urbanas

IV.4.1. Actualización de las reservas urbanas

La estrategia de crecimiento propone:

- La densificación de espacios baldíos dentro del área urbana actual, de acuerdo con las densidades de población y vivienda que fueron aprobados los desarrollos habitacionales y evitando la ocupación de áreas no aprovechables y/o riesgosas para el asentamiento.
- Incorporar como reservas urbanas las áreas aptas de acuerdo a las cualidades del medio natural en las inmediaciones del área urbana, como recurso para la consolidación general del desarrollo urbano de ésta.
- Establecer límites definitivos para controlar el crecimiento indiscriminado que ha generado la creación de desarrollos aislados y/o separados del resto del área urbana que ocupa el asentamiento humano, mediante la determinación de límites del área urbana.
- Establecer una oferta de suelo disponible que permita oportunamente incorporación de espacios, en caso de una densificación expedita de los espacios vacantes dentro del área urbana actual.
- Generar provisiones de suelo para desarrollo urbano, en el caso de que se rebasara la demanda programada, por encima de los fenómenos de especulación y el condicionamiento a una sola alternativa de crecimiento.

IV.4.2. Las reservas urbanas programadas

Para la determinación de las reservas urbanas, se consideran diferentes escenarios:

- El primero de ellos supone la ocupación y/o

densificación de los espacios urbanos, incrementando el tamaño de la población dentro del área urbana actual, hasta lograr una densidad de 70 habitantes por hectárea, lo que implica la incorporación de suelo urbano para cumplir con los requerimientos planteados en el escenario de planeación, a partir del año 2022; y con un total de 80.09 hectáreas hacia el 2027.

- La segunda opción implica limitar el crecimiento del área urbana, hasta que se ocupen los espacios baldíos existentes en ella, identificando que la necesidad de incorporación de nuevas áreas será, una vez que se consolide la actual; debido a que se identifica dentro de ella un total de 247.73 hectáreas o 3,819 terrenos baldíos de diferentes dimensiones. En tal caso se requieren terrenos a partir del año 2026, y hasta el escenario del 2027, por un total de 140 lotes.
- El último escenario es densificar los espacios baldíos dentro del área urbana actual, de acuerdo con las densidades de población, con que fueron autorizados e incorporar suelo urbano con las densidades que establece este instrumento de planeación y vivienda como se indica en un anterior apartado. Disponiendo para este fin de una superficie de 358.21 hectáreas, y que corresponden con las determinaciones de áreas urbanizables de este Programa de Desarrollo Urbano. Adicional a esta área se considera la creación de provisiones para el desarrollo urbano, en cuyo caso se cuenta con una superficie de 300 hectáreas adicionales; haciendo un total de reserva urbana de 658.21 hectáreas.

Para este último caso, la incorporación de nuevos proyectos y/o desarrollos dentro de las áreas urbanizables, estarán supeditadas al mediano y largo plazo; o bien a que los interesados en su incorporación y desarrollo, cubran en su totalidad los costos y/o las obras de infraestructura incluyendo obras de cabeza- necesarias para cumplir con los requisitos que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán(sic), respecto a garantizar la dotación de servicios públicos.

IV.4.3. Las reservas urbanas disponibles

Se plantea una estrategia del ordenamiento urbano que considere en la determinación de las reservas urbanas lo siguiente:

- Una oferta de suelo que cubra la demanda directa resultado del incremento de la población en los horizontes de programación determinados.

- Control del proceso de expansión urbana, a partir de la creación de políticas de desarrollo que fomenten las posibilidades de densificación y limiten el de la especulación de suelo.

La política de desarrollo urbano predominante para el desarrollo de este centro de población es de consolidación, por lo que el modelo a seguir será el de buscar una compactación del área urbana evitando un fenómeno de expansión innecesaria.

Las áreas urbanizables programadas, son las reservas urbanas que deberán incorporarse oportunamente en el mediano y largo plazo. Si consideramos el ritmo de crecimiento de la población en esta localidad, se calcula que el requerimiento de suelo urbano en el escenario más crítico y/o de mayor necesidad, se presentará a partir del año 2022 (más allá del mediano plazo); de esta forma se precisa innecesario el incremento de suelo o crecimiento del área urbana en el corto plazo.

Tabla IV.12 Estimación de las reservas estratégicas para garantizar la demanda de crecimiento ordenado del Centro de Población de Pátzcuaro.

Datos Base del Cálculo		
	CANTIDAD	UNIDAD
1. POBLACION DEL CENTRO DE POBLACION DE PATZCUARO 2007	64,220	Habs.
2. POBLACION DEL CENTRO DE POBLACION DE PATZCUARO 2027	83,468	Habs.
3. AREA URBANA TOTAL 2007	1,124.64	Has.
4. AREA URBANA VACANTE 2007	247.73	Has.
5. AREA URBANA TOTAL MENOS AREA URBANA VACANTE 2007	876.91	Has.
6. AREA TOTAL DE RESERVA PROGRAMADA	358.21	Has.
7. PREDIOS DISPONIBLES DENTRO DEL AREA URBANA ACTUAL	3,819	LOTES
Cálculos		
1. POBLACION NUEVA QUE SE INCREMENTA EN EL PERIODO 2007-2027 AL CENTRO DE POBLACION DE PATZCUARO (2 Menos 1 de los Datos Base de Cálculo)	19,248 Habs.	
2. DENSIDAD ACTUAL (1 Entre 3 de los Datos Base de Cálculo)	57.10 Habs./Ha	
3. POBLACION QUE SE ABSORBE POR DENSIDAD AL CONSOLIDAR (Ocupación de las áreas vacantes considerando 70 hab./ha.; 70 Por 4 de los Datos Base de Cálculo)	17,341 Habs.	
4. POBLACION QUE SE PUEDE UBICAR EN EL AREA URBANA ACTUAL (Población actual mas la que se absorbe en áreas vacantes; 1 de los Datos Base de Cálculo Mas 3 de los cálculos)	81,561 Habs.	
5. DENSIDAD CONSOLIDADA EN EL AREA URBANA ACTUAL (4 de Cálculos Entre 3 de los Datos Base de Cálculo)	72.52 habs./Ha.	
6. RESERVA URBANA DIRECTA POR CRECIMIENTO DEMOGRAFICO (1 de Cálculos Entre la densidad de 70 Habitantes/Hectárea.)	274.97 Has	
7. LOTES REQUERIDOS DE ACUERDO AL INCREMENTO DE POBLACION AL 2027 (alojando una vivienda por lote)	4,184 lotes	
Resultados		
Considerando que se pretende estratégicamente controlar e inhibir el desarrollo y expansión innecesaria del área urbana, mediante la redensificación y crecimiento con densidades mayores		
1. RESERVA URBANA ESTRATEGICA ESTIMADA NECESARIA (de ocupar espacios baldíos dentro del área urbana e incrementando la densidad hasta lograr 70 habs/Ha.)	80.09 Has.	
2. PREDIOS DISPONIBLES DE TENER UNA OCUPACION DE ÁREAS BALDÍAS DENTRO DEL ÁREA URBANA ACTUAL (con índice de ocupación de 4.6 habs/viv)	- 140 Lotes (DEFICIT)	
3. EN CASO DE INCREMENTAR LA DENSIDAD DE POBLACION HASTA 150 HABS/HA. (densidad baja) EN ÁREAS DE NUEVA INCORPORACIÓN AL DESARROLLO URBANO, Y CONSIDERANDO INCREMENTO HASTA 70 HABS/HA EN EL ÁREA URBANA ACTUAL (ocupando áreas de baldíos) (5,607 habs)	37.38 Has.	
COMPOSICION DE LA RESERVA URBANA		
RESERVA URBANA	358.21 Has.	
AREA TOTAL DE PROVISION PROGRAMADA	300.00 Has.	

Nota: la incorporación de nuevas áreas se supedita a la condición de realizarse bajo dos premisas: 1) a partir del año 2022; o 2) A la obligatoriedad de los interesados de crear las obras de infraestructura necesaria – incluye obras de cabeza -

, para garantizar la prestación de servicios que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

IV.5. Establecimiento de la estructura urbana

IV.5.1. Actualización de la estructura urbana del Programa vigente

Para lograr la eficiencia funcional de estructura urbana, se considera un modelo de sistemas jerarquizados de comercios, servicios e infraestructura, basado en:

- Proteger y preservar las zonas habitacionales.
- Proteger y estabilizar el desarrollo urbano de las zonas habitacionales mixtas, permitiendo solamente como compatibles y/o condicionados, los equipamientos, comercios y servicios, hasta el nivel vecinal.
- Proteger y estabilizar el desarrollo urbano y económico de las zonas consideradas habitacionales mixtas, micro industrial y artesanal, permitiendo como compatibles y/o condicionados los equipamientos, comercios y servicios hasta el nivel distrital. En el resto de la ciudad, el equipamiento distrital deberá ubicarse en corredores de la misma naturaleza, establecidos para tal efecto. De manera compatible o condicionada en corredores, subcentros y centro urbano, que responden al ordenamiento urbano deseado.
- Impulsar el reordenamiento urbano, recuperando la predominancia de los usos y destinos para el equipamiento, los comercios para tal efecto, en congruencia con el ordenamiento urbano deseado y en términos de su compatibilidad y condicionamiento en niveles superiores.
- Impulsar el reordenamiento urbano, recuperando la predominancia de los usos y destinos para el equipamiento, los comercios y los servicios de nivel urbano en corredores y centros de esa naturaleza establecidos para tal efecto en congruencia con el ordenamiento urbano deseado y en términos de su compatibilidad y condicionamiento en niveles superiores.

IV.5.2. Estructura urbana de las áreas urbanizables del centro de población

La estructura urbana propuesta para reordenar las áreas urbanizadas y ordenar oportunamente las urbanizables, considera los elementos vecinales, distrital, y urbano,

constituidos en corredores y subcentros urbanos como se pueden apreciar los planos respectivos y definidos de la siguiente manera:

Centro histórico. Se determina como Centro Histórico (CH), la zona considerada por el Decreto de zona de monumentos históricos declarada como tal el 19 de diciembre de 1990, que presenta uso comercial y mixto predominantemente. Dentro del CH se establece como predominante los usos y destinos para el equipamiento comercial y de servicios para la cultura, recreación y fundamentalmente turismo, reduciendo y desconcentrando las funciones administrativas hacia los nuevos subcentros urbanos y centro urbano. Esta política de crecimiento asociada a su función turística, se complementa con la política de conservación del patrimonio cultural que involucra. La capacidad de cobertura de este Centro Histórico, es extraregional y se sujeta a la capacidad de desarrollo turístico sustentable permisible. Se caracteriza por tener múltiples funciones, usos y destinos variados para soportar las actividades turísticas, ser representativo como imagen de la ciudad hacia el exterior.

Centro urbano. La capacidad de cobertura de este centro Urbano es de todo el centro de población y se caracteriza por tener múltiples funciones usos y destinos variados y ser el centro administrativo de la ciudad.

Subcentros urbanos. Se determinaron dos subcentros urbanos que tienen como función, complementariamente con los corredores urbanos, la distribución posible y conveniente de las funciones de nivel urbano en toda el área urbana, desconcentrando y fundamentalmente descongestionando el equipamiento, servicios y comercios del Centro Histórico, el rango de cobertura de cada subcentro urbano es de 50,000 habitantes aproximadamente.

Zonas mixtas distritales. Se determinaron zonas mixtas distritales que tienen como función, complementariamente con los Corredores Distritales, la distribución ordenada y conveniente de las funciones de nivel distrital en toda el área urbana. El rango de cobertura del equipamiento, servicios y comercios distritales son, por sí solos o en conjunto de 20,000 habitantes aproximadamente.

Zonas mixtas vecinales. Se tiene como función de las zonas mixtas vecinales, complementariamente con los corredores vecinales, la distribución ordenada y conveniente de las funciones de nivel vecinal en toda el área urbana y garantizar el nivel mínimo de equipamiento, servicios y comercios, fortaleciendo la identidad vecinal. La capacidad de cobertura de los equipamientos y servicios básicos en estas zonas es, por sí solo o en conjunto de 5,500 habitantes aproximadamente.

Corredores. Los Corredores tienen la función de enlazar los elementos urbanos estratégicos para el funcionamiento de la ciudad y por su accesibilidad concentradores convenientes del equipamiento, servicios y comercios. Las intersecciones entre estos corredores, generalmente adquieren la forma de nodos para configurar centros distritales o vecinales. El Programa propone corredores mixtos para ubicar los diferentes elementos de la estructura urbana, como base para su consolidación funcional. Los corredores no podrán concentrar más de 50% de la demanda del equipamiento, comercios y servicios de las zonas por nivel respectivo, a fin de evitar riesgos en la fase de consolidación de los elementos de la estructura urbana.

En los predios localizados en estos corredores, se permitirán coeficientes de utilización mayores que permitan absorber la demanda de estacionamientos son detrimento del aprovechamiento respectivo. Se tiene 3 tipos de corredores: vecinal, distrital y urbano, los cuales se describen a continuación.

- **Corredor vecinal.** Las vialidades locales principales y más accesibles al interior de las zonas habitacionales, se identifican como Corredores Vecinales, con el propósito de ubicar presuntamente el equipamiento, servicios y comercios a escala vecinal, evitando en lo posible las incomodidades, propiciando la armonía entre sus habitantes.
- **Corredor distrital.** Se consideran las vialidades secundarias establecidas en la estrategia vial, como las más adecuadas para ubicar preferentemente el equipamiento, servicios y comercios distritales, evitando con ello, invadir las áreas habitacionales y romper las estructuras existentes de barrios y colonias que atraviesan.
- **Corredor urbano.** Se consideran las vialidades secundarias establecidas en la estrategia vial, como las más adecuadas para ubicar preferentemente el equipamiento, servicios y comercios distritales, evitando con ello, invadir las áreas habitacionales y romper las estructuras existentes de barrios y colonias que atraviesan.

IV.6. La estructura vial y de transporte:

- Impulsar el desarrollo e integración de los sistemas viales distinguiendo los niveles regional, y urbano, cada uno con sus propias funciones y características.
- Impulsar el desarrollo de los dos sistemas viales señalados de acuerdo a los patrones de movilidad locales y regionales con el propósito de regular y ordenarlos de tal manera que su crecimiento sea

compatible con otros elementos del desarrollo urbano, uso de suelo, el equipamiento, infraestructura y el medio ambiente.

- Desarrollar la estructura funcional del sistema vial a través de la jerarquización de la vialidad, en los dos sistemas ya indicados, que tienen que ver con los tipos de viaje que se realizan en el centro de población y la región, permitiendo la circulación de todos los tipos de tránsito con el menor número posible de conflictos y con niveles de servicio aceptables, permitiendo el tránsito de paso a través de la vialidad regional y el tránsito urbano local, que usa la red correspondiente; así como los vínculos entre ambos sistemas.

IV.6.1. Actualización de la estructura vial

El sistema regional. El sistema de vialidad regional tiene como función la comunicación interregional, para enlazar a Pátzcuaro con su región y el país, que deberá resolver ordenada y convenientemente sin interferir o ser interferido por el sistema urbano.

El sistema urbano. El sistema de vialidad urbano tiene como función la comunicación intraurbana, sin interferir o ser interferida por el sistema regional. Conforme al ordenamiento establecido en el ámbito del centro de población de Pátzcuaro. Este sistema urbano comprende:

- **Vialidades primarias.** El sistema de vialidades primarias tiene como función la comunicación entre todas las zonas urbanas de la ciudad, particularmente enlazando sectores distantes.
- **Vialidades secundarias.** El sistema de vialidad secundarias tiene como función la comunicación zonal.
- **Vialidades locales.** Aunque no sujetas en el ordenamiento general, su función será la comunicación interna dentro de barrios o colonias de la ciudad.

IV.6.2. Actualización de la estructura de transporte

Con base en el diagnóstico y con el objetivo de atender las metas de modernización en el sector, se establece:

- A. Desencadenar un proceso de estructuración operacional del sistema.
- B. Inducir cambios en la estructura institucional del sector.
- C. Promover la modernización de la organización de los transportistas.

- D. Crear la infraestructura de apoyo e infraestructura específica para el transporte colectivo urbano.

Las acciones que acompañan estas estrategias, se describen a continuación.

Acciones para la operación:

- Inventario, catálogo y sistema de información real de rutas de transporte colectivo.
- Dimensionamiento actual de rutas de transporte colectivo.
- Reestructuración de rutas de transporte colectivo.
- Reestructuración del sistema con programación de la operación.

IV.6.3. Actualización de la estructura institucional del transporte

El objetivo será inducir cambios en la estructura institucional del sector, aumentando la capacitación y al mismo tiempo definir las atribuciones del organismo gubernamental de gestión del transporte:

- Un organismo municipal.
- Un organismo estatal.

IV.7. Normas complementarias al ordenamiento propuesto (NCOP)

IV.7.1. De las compatibilidades e incompatibilidades (NCOP001)

La compatibilidad o incompatibilidad de las funciones de los usos y destinos del suelo en áreas o predios, se sujetarán a la zonificación establecida en el ordenamiento contenido en este Programa de Desarrollo Urbano.

IV.7.2. De las condicionantes (NCOP002)

Estará condicionada la compatibilidad de todos los usos y destinos del suelo en las zonas de riesgo y vulnerabilidad, a la elaboración y presentación de un estudio técnico que determine el nivel de riesgo y vulnerabilidad existente y se establezcan de manera procedente y se cumplan oportunamente con las medidas de prevención y control necesaria y debida, para garantizar la tranquilidad y seguridad de los usuarios y vecinos. Las zonas de riesgo y vulnerabilidad son:

- Lugares vecinos a fracturas y fallas geológicas, a

una distancia mínima de 30 metros de su eje mayor según la magnitud de su actividad.

- Los drenajes naturales, aun antiguos lechos secos de ríos, lagos, presas y acequias, respetándose los derechos federales establecidos en las normas de la materia.
- Las faldas de cerros con una frágil cohesión o taludes inestables, susceptibles al deslizamiento o derrumbes, con tendencias o desprendimiento, y zonas bajas en una franja mínima de 50 metros desde su base.
- Al pie de taludes artificiales, en el margen mínimo de seguridad señalado anteriormente.
- En depresiones inundables.
- Terrenos con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35%.
- En las zonas de depresiones donde se presentan recurrentes inundaciones, su procedente aprovechamiento estará condicionado adicionalmente a una densidad habitacional baja.

IV.7.3. Seguridad y salud (NCOP003)

Toda acción urbana deberá respetar los derechos de vía y zonas de protección de: gasoductos, canales de desagüe, acequias, líneas de transmisión eléctrica de alta tensión, oleoductos, sistemas de telecomunicación y demás servidumbres de interés público.

Todos usos con riesgos de explosión o contaminación (del agua, aire y suelo) requieren de acciones correctivas o de protección a la población; para lo cual deberá atender las recomendaciones de las autoridades responsables. Todo uso que provoque dicho riesgo, se sujetará a condiciones de servidumbre, que deberán hacer del conocimiento de los afectados o de los habitantes expuestos a los mismos.

Tabla de servidumbres o zonas de protección.

AREA URBANA USO	A PARTIR DE	HABITACION/ EQUIP. (metros)	INDUST./SERV./EQUIP. (metros)
VIAS FERREAS	EJE	30.0	30.0
GASODUCTO, POLIDUCTO U OLEODUCTO	EJE	50.0	35.0
ESTACION DE DESCOMPRESION, REBOMBEO O CONTROL	PERIMETRO DEL PREDIO	300.0	300.0
LINEAS DE ALTA TENSION CFE	EJE	30.0	30.0
INDUSTRIA	PREIMETRO DEL PREDIO	100.0	VARIABLE
CANAL DE DESAGÜE A CIELO ABIERTO	EJE	100.0	100.0
LINEA DE AGUA O DRENAJE	EJE	6.0	6.0
ACEQUIAS PRINCIPALES	EJE	16.0	16.0
ACEQUIAS SECUNDARIAS	EJE	12.0	12.0
TALLERES DE REPARACION DE MAQUINARIA O TRANSPORTE PESADO	PERIMETRO DE INSTALACION	30.00	----
GASOLINERA	BOMBA	15.0	30.0

En el caso de plantas de recibo y/o distribución de energéticos derivados del petróleo, las distancias de aislamiento mínimo para el resguardo del desarrollo urbano serán:

- Áreas de recibo (líquidos y gases). Poliducto, autotankers (autotransporte) y carros tanque (ferrocarril). De 50 a 500 metros.
- Áreas de operación: llevaderas de autotankers y carrostanques: de 150 a 500 metros.
- Llevaderas de tambores con almacenamiento de hasta 10,000 barriles: de 35 a 150 metros.
- Estacionamientos de autotankers: de 35 metros.
- En el caso de plantas de almacenamiento de derivado del petróleo, entre 100 y 30,000 barriles, las distancias de resguardo mínimas para el desarrollo urbano, varían de acuerdo al nivel de riesgo de los diversos productos en un sistema de depósitos, cercanos a las zonas de mayor consumo.

IV.7.4. Normas preventivas de ordenamiento (NCOP004)

Equipamiento y servicios

Tabla de radios de cobertura máximos del equipamiento urbano

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE LOS SISTEMAS FUNCIONALES DEL EQUIPAMIENTO	RADIO DE MAXIMO DE COBERTURA DEL EQUIPAMIENTO
VECINAL	500 metros
DISTRITAL	1,000 metros
URBANO	1,800 - 4,000 metros*
REGIONAL	> 4,000 METROS

* El radio de influencia máximo para Subcentros Urbanos será de 800 metros y para Centros y Corredores Urbanos de 4,000

IV.7.5. Vialidades, estacionamientos y transporte (NCOP005)

Tabla de Criterios para diseño de las vialidades propuestas.

CONCEPTOS	VIAS PRIMARIAS	VIAS SECUNDARIAS	VIAS LOCALES
POBLACION A SERVIR	NIVEL URBANO	NIVEL DISTRITAL	NIVEL LOCAL
VELOCIDAD DE PROYECTO	50-70 km/h	40-60 km/h	30 Km/h
VELOCIDAD DE OPERACIÓN	40-60 km/h	30-55 km/h	15 - 45 km/h
NUMERO DE CARRILES POR SENTIDO DE CIRCULACION			1
ANCHO DE CARRILES	3.30-3.65 m.	3.00 - 3.30 m.	3.00 m.
ANCHO DE CARRILES DE ESTACIONAMIENTO	2.50 m.	2.50 m.	2.50 m.
ANCHO DE BANQUETAS	2.50-6.50 m.	2.50-6.00 m.	2.00-4.50 m.
DERECHO DE VIA	UN SENTIDO: 20 m. MINIMO DOBLE SENTIDO 30.00 m. MINIMO	20.00-30.00 m.	12.00-15.00 m.
SEPARACION ENTRE VIAS	800-1,200 M.	200-600 m.	50-100 m.
PENDIENTE LONGITUDINAL MAXIMA A) TRAMOS LARGOS B) TRAMOS CORTOS	5% 7%	8%	12-15%

Normas generales de las vialidades**Vialidades primarias**

Las vialidades primarias podrán ser de dos tipos: de tránsito rápido y lento:

a) Las vialidades de tránsito rápido:

- Las intersecciones con vialidades de igual o menor jerarquía se resolverán mediante la modernización del sistema de semaforización, o cualquier otro dispositivo de estructura vial.
- Se deberá restringir los frentes de vivienda hacia estas vialidades.
- Se deberá prohibir el estacionamiento de vehículos sobre la vía pública, y los cruces con otras vialidades deberán presentarse a distancias no menores a 150 metros.
- Las vialidades de tránsito rápido, en caso de ser utilizadas por autobuses, deberá contar con bahías exclusivas de parada.
- En vialidades de tránsito rápido y en las complementarias, los centros comerciales, tiendas departamentales, equipamiento de cobertura distrital o urbano, así como las instalaciones industriales deberán contar con bahías(sic) exclusivas de parada.

b) Las vialidades de tránsito lento.

- Las intersecciones con vialidades de igual o menor jerarquía se resolverán mediante la modernización del sistema de semaforización.
- Restringir los frentes de vivienda unifamiliar.
- Estas vialidades, diseñadas también para el tránsito de transporte colectivo, sí podrán contar con estaciones de ascenso y descenso sobre la vía pública y tener accesos viales a distancias menores a 150 metros.

Vialidades secundarias

- La velocidad de diseño es de 45 kilómetro/hora.
- El radio de curvatura mínimo interior es de 80 metros.
- El estacionamiento sobre la vía queda restringido.

- Excepcionalmente se autorizarán variaciones en el trazo menores a 100 metros, de tal forma que la distancia entre ellas, entre una de ellas con una jerarquía mayor, no exceda los 600 metros.
- Se podrán incorporar camellones centrales, y carriles de estacionamiento siempre y cuando se conserve el número de carriles de circulación equivalentes al definido por el Programa y se diseñe una transición entre los alineamientos no menor a 25 metros.

Vialidades locales:

- Este tipo de vías cumplirá la función de comunicación interna y serán de flujo vehicular lento con tráfico peatonal.
- Los radios mínimos de esquina no serán menores a 6 metros.
- Las secciones de pavimento de 8 m. sólo podrán autorizarse cuando estén integradas a un sistema vial jerarquizado, que resuelva los dobles sentidos y canalice todas las vialidades locales a las colectoras o secundarias.
- La longitud máxima para calle con retorno es de 150 m., con un radio mínimo de giro de 15 m.

Normas generales de estacionamientos:

- Todo uso deberá prever estacionamiento para vehículos, en los términos señalados por este Programa, y en los reglamentos municipales.
- Los estacionamientos en batería se autorizarán excepcionalmente, siempre que sean sometidos a análisis por la autoridad municipal.
- Con respecto a estacionamientos en vía pública se deberá dejar una distancia mínima de 5 metros entre el punto de terminación de las curvas de esquina y el inicio de la zona de estacionamiento, que estará protegida mediante un cordón. El ancho mínimo del carril de estacionamiento será de 2.30 metros y el largo máximo de 75 metros.
- Se deberá prohibir estacionamientos vehiculares en la entrada de predios, frente a tomas de agua de emergencia, en incorporaciones y dispositivos viales, sobre camellones o separadores viales, o en el paso de peatonales.
- Tampoco se permitirá estacionamiento en doble

fila en ningún tipo de circulación, ni el paradero de transportes pesados o voluminosos.

- No se deberá sustituir un estacionamiento de cordón por uno de batería.
- Toda área de estacionamiento deberá estar perfectamente limitada y señalizada.

Banquetas y andadores:

- La banqueta mínima en vialidades locales será de 2 metros.
- El ancho mínimo de banquetas en vialidades secundarias o colectoras locales será de 2.5 metros.
- los andadores peatonales tendrán un ancho mínimo de 6 metros.
- Las banquetas son públicas y su función es permitir el paso peatonal, por lo que se prohíbe obstruirlas (portones fuera de la propiedad, construcciones temporales, etc.).
- Los árboles, postes, jardines y el mobiliario urbano deberá ser congruente con las determinaciones de peatones en vialidades sobre (sic) las circulan, conforme las estructura vial establecida.

IV.7.6. Normatividad complementaria para acciones de edificación (NCOP006):

- En los usos habitacionales, la restricción frontal a la construcción se aplica una sola vez en la vialidad más importante.
- Toda acción urbana deberá permitir el acceso de los servicios públicos de seguridad y prevención, bomberos, policía, basura, ambulancia; por medio de calles, pasaje o distancia entre paramentos no menores a 6 metros.
- Las restricciones a la construcción, frontales y en colindancia estarán determinadas además, por servidumbres o zonas de protección, usos asoleamiento, depósito de materiales peligrosos o superficies arboladas.
- Desde el punto de vista del volumen y el emplazamiento de las acciones urbanas de edificación, se deberá prever:

- o Que exista iluminación y asoleamiento adecuados, en las fachadas principales y aquellas que den servicio a espacios habitables.
- o Que la altura, volumen y el alineamiento no rompan con la unidad formal del conjunto arquitectónico pre-existente.

A falta de una normatividad detallada en los Programas de Desarrollo Urbano del Sistema Municipal, se aplicaran las siguientes normas:

- La altura de las construcciones será igual o menor a la distancia entre paramentos de ambos lados de la calle.
- En el caso de sectores construidos en forma homogénea, la norma será respetar el alineamiento dominante.
- Ninguna construcción deberá obstruir la iluminación, visibilidad natural indispensable de otra construcción edificada conforme a los reglamentos en vigor.
- Para toda edificación, la vista será libre a un ángulo de 45° del plano horizontal de las ventanas de su nivel más alto.

IV.7.7 Equipamiento público (NCOP007)

Infraestructura eléctrica:

- Las alturas mínimas de tendido de líneas sobre postes, deberán ser de 7.50 metros en baja tensión y 10.5 metros en alta tensión. La separación máxima entre poste deberá ser de 30 metros. La altura mínima de acometida eléctrica a predio deberá ser de 5.50 metros con un desarrollo máximo de línea de 30 metros.
- La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros, y la máxima de 12 metros. Su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros. La intensidad lumínica mínima deberá ser 2.15 luxes.

Infraestructura de agua potable y drenaje:

- Para la dotación de agua potable por habitante al día, se deberán manejar los siguientes parámetros:

Tabla IV.16 litros de agua potable al día por habitante según el clima

Población (habitantes)	Clima		
	Calido	Templado	Frío
2.500 a 15.000	150	125	100
15.000 a 30.000	175	150	125
30.000 a 70.000	200	200	150
70.000 a 150.000	250	225	175
150.000 a más	300	250	200

Para el cálculo del gasto de desecho, se considera el 75% de la dotación hidráulica señalada en el punto anterior.

IV.7.8. Industria (NCOP008):

Todo uso industrial deberá ajustarse a los lineamientos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Michoacán, y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables.

IV.7.9. Preservación del patrimonio histórico (NCOP009)

- Para la conservación del Patrimonio en el Centro Histórico o zona de monumentos históricos del Municipios, deberá sujetarse a los criterios contenidos en la reglamentación federal, ante la ausencia de reglamentos municipales, así como las demás recomendaciones de autoridades competentes, procurando su revitalización y teniendo como meta mejorar las condiciones de vivienda, equipamiento y servicios; y promover actividades económicas compatibles con su vocación y capacidad.

IV.7.10. Cambios de usos y destinos del suelo (NCOP0010)

Ningún cambio de uso o destino del suelo es procedente, si resulta incompatible con el uso predominante del área o zona en que se ubica, conforme lo establecido en la «tabla de compatibilidad de uso del suelo». En ningún caso, los cambios de uso o destino del suelo, representa un recurso de modificación o cancelación del ordenamiento establecido. Cuando sea este el caso, deberá de procederse invariablemente, conforme lo establecido para las modificaciones y cancelaciones del ordenamiento de los programas de desarrollo urbano, contenidos en los Capítulo Décimo y Onceavo «de la Planeación del Desarrollo Urbano» de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

IV.7.11. Acciones urbanas relevantes (NCOP0011)

En cualquier acción urbana de gran importancia por sus dimensiones, su giro o incidencia sobre el medio natural o

construido se deberán realizar estudios previos de impacto urbano, para su adecuada integración a la Ciudad. Es el caso de los centros comerciales, centrales de abasto, centrales camioneras, parques industriales, terminales principales de transporte urbano o conjuntos habitacionales superiores a 10 hectáreas o 300 viviendas.

IV.7.12. Estudios de Impacto Urbano (NCOP0012)

El estudio de impacto urbano estará relacionado con la importancia de las obras y acciones urbanas proyectadas y su funcionamiento que incidan significativamente sobre la ciudad o determinada zona.

IV.7.13. Medio ambiente (NCOP0013)

El Programa determina 275.05 hectáreas como espacios abiertos (área natural protegida), adicional a las 21.57 hectáreas de parques urbanos deportivos y espacios recreativos existentes, que juntos suman 296.62 hectáreas.

La protección de las áreas de reserva ecológica al interior de la ciudad, se dará con la elaboración e implementación de los programas parciales tanto para su incorporación al patrimonio municipal, como para el manejo de estos espacios abiertos. En estos programas parciales se establecerá como condición, la reforestación intensiva utilizando las especies apropiadas y la creación de áreas verdes suficientes que se harán extensivas a las vialidades primarias y secundarias, plazas y parques existentes.

IV.7.14. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficientes de Utilización del Suelo (CUS)(NCOP0014)

El COS y el CUS, se administrarán conforme lo establecido en el Reglamento vigente con excepción del CUS, que varían en los casos siguientes:

- En zonas habitacionales ecológicas será de 0.10
- En zonas habitacionales densidad baja será de 0.50
- En zonas habitacionales densidad media será de 1.00
- En zonas habitacionales densidad alta 3.00
- En zonas habitacionales en corredores será de 1.50
- En zonas comerciales en corredores será de 1.50
- En zonas habitacionales mixto comerciales será de 1.00
- En predios menores a los 90m² será de 2.00

IV.8. Políticas

IV.8.1. Políticas de desarrollo urbano

Políticas de conservación:

- El equilibrio ecológico y calidad ambiental.
- El buen estado de las obras materiales de infraestructura equipamiento y servicios.

- Los elementos urbanos indispensables con el propósito de evitar alteraciones económicas, sociales, políticas, ambientales.
- Rescate y preservación del patrimonio cultural del Centro Histórico e impulso a las actividades turísticas.
- Conservación del patrimonio cultural e impulso de las actividades turísticas.
- Conservación y preservación de las reservas ecológicas urbanas.
- Conservación y preservación de los parques urbanos.
- Conservación y preservación del área natural protegida.
- Conservación y preservación de la cuenca del río Guani.
- Conservación y preservación de la zona desecada del Lago de Pátzcuaro.
- Conservación y preservación de áreas para la prevención y el control de riesgos.

Políticas de mejoramiento:

- Renovación de las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas, física o funcionalmente de un centro de población.
- Mejoramiento y preservación de la calidad ambiental;
- Ordenamiento, renovación, regeneración, restauración o la densificación de áreas urbanas deterioradas.
- Dotación de servicio, equipamiento o infraestructura urbana, así como rehabilitación de los existentes.
- Regularización de la tenencia de la tierra.
- Regularización del suelo urbano, con la dotación de servicios y de los satisfactores básicos.
- Prevención de riesgos y contingencias ambientales.
- Celebración de convenios entre autoridades, sectores público, social y privado en los cuales se atienda el interés de todas en el mejoramiento urbano.
- Las zonas del centro de población y sus elementos que estén afectados en su funcionamiento o estado físico, considerados como áreas sujetas a

mejoramiento a fin de habilitarlas, rehabilitarlas, reordenarlas o renovarlas.

- Elaboración de programas parciales, para el mejoramiento de áreas urbanas.
- Mejoramiento urbano tendiente a reordenar o renovar las zonas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

Políticas de crecimiento:

- Consolidación del crecimiento físico de Pátzcuaro en las reservas programadas, bajo las premisas de temporalidad e integración de obras de infraestructura requeridas por parte de los interesados.
- Crecimiento futuro en las provisiones, basado en un modelo propio de crecimiento conveniente, debido, y no inercial.
- Participación en el mercado de suelo para el control de la especulación.
- Disponibilidad real de reservas patrimoniales.
- Disponibilidad real de las reservas programadas.
- Crecimiento ordenado y regulado, apegado a lo establecido en este Programa de desarrollo urbano.
- Organización de las funciones urbanas, para su consolidación conveniente y debida.
- Crecimiento tendiente a ordenar y regular la expansión física del área urbana.

Política de control:

- Eliminación de los factores y hechos que obstaculizan el desarrollo equilibrado de la ciudad.
- Regularización cuando sea procedente o reubicación, de los asentamientos irregulares situados en zonas de riesgo.
- Control permanente y especial de los límites que señalan y delimitan al área urbana.
- Control de los cambios de uso del suelo y modificaciones al ordenamiento establecido.
- Control de todas las acciones, obras y proyectos conforme lo establecido en el ordenamiento urbano de este Programa de Desarrollo Urbano.
- Control de las provisiones urbanas.

- Control activo de los límites del área urbana.

IV.8.2. Áreas sujetas a programas parciales:

- Programa Parcial de desarrollo urbano del Centro Histórico.
- Programa Parcial de desarrollo urbano de la isla de Janitzio.
- Programa de manejo del área natural protegida.
- Programa de manejo de las reservas ecológicas, áreas verdes y espacios abiertos.
- Programa parcial de la cuenca del río Guani, para el control de sus avenidas.
- Plan de manejo ambiental del área natural protegida así como de la zona de protección de ésta.

IV.9. Normas para la Congruencia, Administración, Operación y Actualización del PDUCEPT

IV.9.1. Normas para la Congruencia del PDUCEPT con el Sistema de Planeación del Desarrollo Urbano.

De acuerdo al Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Urbano, que como conjunto de programas complementarios, define la Ley de Desarrollo Urbano(sic) en su artículo 33 y al artículo 36 de la misma Ley donde, se establecen los elementos básicos que contendrán los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Pátzcuaro debe ser congruente con lo que se establece en los niveles superiores de planeación a su vez los programas parciales y sectoriales en su calidad deberán ser congruentes con el PDUCEPT; de acuerdo a los contenidos y de derivados que deberán ser congruentes con el PDUM, de acuerdo a los contenidos que establece la Ley.

IV.9.2. Normas para la Administración Urbana

La Administración Urbana

Conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 14 corresponde a los ayuntamientos. «I. Formular, aprobar y administrar, así como evaluar, vigilar su cumplimiento y modificar, en su caso los programas municipales de desarrollo urbano, los programas de centro de población y los que de ellos se deriven, dentro de su jurisdicción y competencia, coordinándose con el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos de la congruencia con el Programa Estatal del Sector»; así la administración urbana constituyente una atribución de la autoridad municipal.

Para tal efecto se propone la integración del Instituto de

Planeación del Municipio de Pátzcuaro (IMPLAN Pátzcuaro), cuyas atribuciones en materia de planeación urbana serían complementarias y de apoyo a las que desempeña como autoridad el H. Ayuntamiento Constitucional, y que para cumplir con la aplicación de este y otros instrumentos de planeación, se fundamente en acciones de:

- Coordinación.
- Control.
- La administración de dictámenes, licencias y autorizaciones.

IV.9.3. Normas para la operación del PDUCEPT

Como argumentos para la actualización se planteo la necesidad de definir las atribuciones de los organismos encargados de la elaboración de los programas; la necesidad de un sistema de normas completo para la administración conveniente de ordenamiento urbano y no rebasar los recursos que por derecho tiene, invadiendo el de otros sectores.

La concurrencia y coordinación de todos los sectores que tienen injerencia en el desarrollo urbano y de las acciones propuestas por éstos en lo referente al desarrollo urbano de ser normada. El objetivo es que todas las acciones, políticas, programas, etc., se inscriban dentro de los lineamientos generales del ordenamiento planteando y así llevar los beneficios del desarrollo urbano a todos los sectores de la sociedad.

Revisar lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y en el Reglamento para la Administración Municipal, y los reglamentos o decretos de formación de los organismos involucrados en el desarrollo urbano, a fin de acotar sus atribuciones.

IV.9.4. Normas para la actualización y modificación del PDUCEPT

La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo hace referencia a los procedimientos de revisión, actualización y modificación o cancelación de los programas, distinguiendo solamente; la revisión y la actualización como actividades permanentes a las que deben sujetarse los programas de desarrollo urbano, y la modificación o cancelación como actividades de excepción, cuando se dan los supuestos que la propia Ley establece.

V. METAS PARA EL DESARROLLO URBANO

Para dar cumplimiento a los objetivos generales del desarrollo urbano y específicos considerados en cada una de las líneas estratégicas del ordenamiento urbano establecido, se han determinado los alcances propuestos para cada una de ellas, que deberán cumplirse en los horizontes del corto, mediano y largo plazos.

V.1. Corto plazo (2010)**Planeación:**

- Lograr la congruencia metodológica del sistema de planeación urbana con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población, con la elaboración de los planes municipal, parciales y sectoriales necesarios.
- Completar el primer Sistema de Programas para la Planeación del Desarrollo Urbano en el Municipio. Contar con el Programa Municipal, los Programas Parciales del Centro Histórico y de Janitzio, como instrumentos complementarios y congruentes para la planeación del desarrollo urbano en el Municipio. Y programas sectoriales: de vialidad y transporte, de áreas verdes y espacios abiertos.
- Llevar a cabo la elaboración del Programa Parcial del Centro Histórico, incluyendo la política de impulso al turismo.
- Establecer los procedimientos de revisión permanente del Programa elaborando los indicadores necesarios para el monitoreo del modelo de desarrollo urbano adoptado, mediante la instrumentación de un Sistema de Control Urbano eficiente, el desarrollo de un procedimiento de revisión sistemática que garantice la vigencia permanente del Programa.
- Promover la modernización y consolidación de las áreas de administración y control urbano en el Municipio. Para garantizar la aplicación y control institucional del ordenamiento urbano establecido en los programas.

Zonificación primaria:

- Elaboración del Proyecto Estratégico para resolver convenientemente la incorporación al patrimonio municipal y precedente desarrollo de los espacios abiertos o reservas ecológicas urbanas establecidas en el ordenamiento del programa.
- Inducir mediante una administración urbana eficiente que el crecimiento de mancha urbana se realice en las áreas que presenten las mejores condiciones de aptitud territorial y de acceso a infraestructura y servicios, definidas por este programa y de acuerdo con las precisiones del mismo.
- Garantizar permanentemente la oferta suficiente de suelo para favorecer las alternativas de crecimiento dentro del límite del centro de población.
- Controlar y reducir a cero los asentamientos humanos fuera del límite del área urbana que contravienen al

ordenamiento establecido en el Programa.

- Para llegar a garantizar que se respete el uso y destino de las reservas ecológicas urbanas que se determinan en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro, como reservas territoriales patrimoniales incluyendo al polígono de área Natural Protegida del Cerro del Estribo, que tiende a mantener las cualidades del sitio y el equilibrio ecológico, en beneficio de la población, por lo que es indispensable lograr que sean de propiedad estatal o municipal.

Zonificación secundaria:

- Controlar las necesidades urbanas, redensificando, manteniendo y evitando que se incremente la densidad urbana más allá de los 70 habitantes/hectárea, en el área urbana de Pátzcuaro, salvo en aquellas áreas en donde previamente se aprobaron densidades mayores; buscando con ello mantener el equilibrio y congruencia de las densidades propuestas, en busca de la consolidación del área urbana actual.
- Controlar la concentración del equipamiento innecesario en el Centro Histórico y áreas identificadas con esta problemática, dando prioridad a la confirmación de los corredores urbanos y zonas de usos predominantes para el equipamiento, comercial y servicios.
- Dar prioridad a la incorporación de servicios, comerciales y equipamientos de tipo turístico en el Centro Histórico, determinados como usos predominantes.
- Consolidar los recursos técnicos de la digitalización en el ejercicio de la planeación urbana, para responder con mayor rapidez y efectividad a las tareas de administración, control, evaluación y actualización permanente de los instrumentos de la planeación urbana.
- Diseñar los modelos para la elaboración debida de los estudios de impacto ambiental y urbano.

Estructura urbana:

- Conducir e inducir institucionalmente, la distribución del equipamiento, comercio y servicios, reforzando cada elemento de la estructura urbana propuesta.
- Establecer los mecanismos del control para el establecimiento y funcionamiento del equipamiento, servicios y comercios autorizados, para garantizar su estabilidad funcional dentro del elemento de la estructura urbana del que forma parte.

Estructura vial y de transporte:

- Promover la terminación de ampliación del libramiento de Pátzcuaro.
- Elaborar y poner en vigencia del Programa Sectorial de Vialidad y Transporte.
- Hacer la señalización de las vialidades regionales, primarias y secundarias establecidas en el ordenamiento del Programa, para garantizar los derechos de vía respectivos.
- Promover la integración vial de la estructura vial primaria con la secundaria.
- Lograr la inducción y control del uso congruente de las vialidades secundarias, primarias y regionales, en el ejercicio de la administración urbana.
- Atender los nodos conflictivos en vialidades primarias y secundarias, de forma particular los que se generan en el Centro Histórico de la ciudad.

Vivienda:

- Elaboración de un programa para la ocupación de lotes baldíos dentro del área urbana actual.
- Promover la elaboración y términos del Programa Sectorial de Vivienda.
- Promover el desarrollo y/o acceso a programas para el mejoramiento y del parque habitacional, que permita entre otros beneficios, la consolidación de estos bienes inmuebles.
- Promover la incorporación de reservas patrimoniales en las zonas de reservas y provisión, para garantizar en el presente y futuro los programas de vivienda para sectores sociales de escasos recursos y sin acceso a las modalidades de crédito existentes.
- Fortalecer los controles para evitar los asentamientos irregulares y en especial reducir a cero los asentamientos en zonas de riesgo y vulnerabilidad.

Infraestructura:

- Condicionar la realización de proyectos de factibilidad para la introducción de servicios de agua y energía eléctrica, solamente en aquellas áreas previstas y en los términos del ordenamiento urbano establecido.
- Promover la elaboración de programas integrales de agua potable y energía eléctrica, en coordinación con el OOAPAS y la CFE, para garantizar la dotación

de los servicios en las reservas programada y futuras establecidas en el Programa.

- Promover la respuesta oportuna de servicios de agua potable y energía eléctrica, mediante la ejecución por parte del OOAPAS y la CFE, de las ampliaciones a las reservas respectivas de distribución en las reservas programadas de corto plazo.
- Promover en coordinación con OOAPAS y CONAGUA un programa emergente de mejoramiento en el suministro y la distribución del agua potable.
- Promover la ampliación de la capacidad instalada en las plantas de tratamiento de aguas residuales, ligadas a la preservación de las cuencas y condicionar los nuevos fraccionamientos, desarrollos habitacionales, comerciales, industriales y de servicios al manejo conveniente de sus aguas residuales, acorde a la legislación y normatividad en la materia, de acuerdo a su naturaleza.
- Promover la realización en coordinación con el OOAPAS del sistema integral de alcantarillado y drenaje pluvial.

Medio ambiente:

- Promover el establecimiento de controles para el monitoreo de la contaminación ambiental en el centro de población.
- Elaboración del Programa de Manejo de la cuenca del río Guani, principal sitio de vertido de las aguas residuales de Pátzcuaro, en coordinación con la Dirección de Ecología del Ayuntamiento.
- Elaboración del Plan de Manejo Ambiental del cerro del Estribo, como área natural protegida.
- Elaboración de un plan de manejo integral para la zona de preservación ecológica del Lago de Pátzcuaro, de manera específica en las áreas que han sido desecadas.
- Promover la terminación del proyecto e inicio de la operación del nuevo relleno sanitario de Pátzcuaro y la construcción de un centro de transferencia para el manejo de los residuos sólidos municipales.
- Impulsar las obras, acciones y proyectos relacionados con la preservación del medio ambiente.

Normatividad urbana:

- Crear el Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro y redefinir la estructura administrativa y

atribuciones de éste, respecto a la Dirección de Urbanismo Municipal.

- Contar con las normas de ordenamiento suficientes y necesarias para conducir, inducir y condicionar debidamente el ordenamiento urbano de Pátzcuaro, particularmente las normas de precisión que deberán establecerse en los programas parciales del Centro Histórico y la Isla de Janitzio y las que resulten de la elaboración del Programa Parcial del Centro Histórico.
- Incorporar los nuevos fraccionamientos y desarrollos habitacionales condicionándolos al cumplimiento de las normas mínimas de equipamiento y servicios e infraestructura urbanos, que permitan garantizar la calidad de vida deseada, sin alterar y/o congestionar el ordenamiento en su entorno.
- Consolidar la administración urbana institucional, apegada a las normas de ordenamiento urbano establecidas en los programas de desarrollo urbano respectivos.
- Llevar a la práctica el control de la sobre dotación de los servicios y equipamientos, evitando sus efectos negativos al ordenamiento urbano establecido.
- Actualización del Reglamento de Construcción, en congruencia con el ordenamiento establecido en el Programa.

V.2. Mediano Plazo (2013)

Planeación:

- Consolidar metodológicamente el Sistema de Programas para la planeación del desarrollo urbano en el Municipio.
- Elaborar y en su caso actualizar los Manuales de Procedimiento necesarios para la administración debida del ordenamiento establecido en los programas.

Zonificación primaria:

- Elaborar el proyecto del Modelo General para el Desarrollo Urbano de las Áreas Provisiones.
- Promover el desarrollo urbano en el ámbito espacial de aplicación, para mantener la distribución del crecimiento social polarizado en la ciudad de Pátzcuaro, propiciando el arraigo de la población en sus respectivos lugares de origen.
- Lograr un sistema revolvente de reservas territoriales patrimoniales, suficiente para garantizar las

demandas programadas y futuras de suelo para vivienda de interés social.

- Elaborar un programa de ocupación de las reservas urbanas, sobre áreas convenientes y no solamente disponibles.
- Elaborar un Proyecto para la Protección y Control de las Provisiones Urbanas Futuras, de los fenómenos de especulación acaparamiento.
- Para llegar a garantizar que se respete el uso y destino de las reservas ecológicas urbanas que se determinan en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro, como reservas territoriales patrimoniales incluyendo el polígono de área Natural Protegida del Cerro del Estribo, que tiende a mantener el equilibrio ecológicos, es indispensable lograr que sean de propiedad estatal o municipal.

Zonificación secundaria:

- Elaboración de estudio técnico para determinar con precisión el límite conveniente y debido de densidad bruta consolidada para Pátzcuaro, para establecer en congruencia y conveniencia el control y el equilibrio de las densidades habitacionales y de viviendas urbanas.
- Impulsar la consolidación como Centro Turístico, dentro del Centro Histórico de Pátzcuaro.
- Elaborar un Programa de Difusión para promover permanentemente la cultura urbana en los habitantes de Pátzcuaro, que permita una mejor comunicación y participación en la planeación urbana de nuestra ciudad.
- Desarrollar los mecanismos del control urbano por medio de la fotointerpretación de vuelos fotográficos levantados año con año y la digitalización georeferenciada de toda la información, para efectos de la revisión y actualización permanente y oportuna de los programas de desarrollo urbano.

Estructura urbana:

- Mantener el impulso a la consolidación de los elementos de la estructura urbana propuesta y frenar totalmente la sobre concentración del equipamiento, servicios e infraestructura en las áreas que presentan esta dinámica.
- Elaborar un Programa de Mejoramiento de Imagen Urbana, con énfasis en los centros vecinales, respetando el equilibrio de las funciones urbanas conforme al ordenamiento establecido en el Programa.

- Promover la consolidación de la estructura de barrios y colonias, conforme a la estructura urbana establecida.

Estructura vial de transporte:

- Promover la consolidación de la estructura vial secundaria.
- Promover la realización de los proyectos de vialidades secundarias.
- Promover la reestructuración del sistema de transporte público.
- Promover el reordenamiento urbano como recurso para reducir los tiempo de traslado.
- Promover la introducción de rutas de sistema de transporte público, que den servicio al sistema urbano propuesto.

Vivienda:

- Promover Programas de Mejoramiento de la Vivienda.
- Promover un Programa de Suelo Urbano y Vivienda para sectores de población marginados de los mecanismos de créditos existentes.

Infraestructura:

- Promover la terminación de los proyectos integrales para dar solución a largo plazo en los temas de agua potable, drenaje y alcantarillado, pavimentación, energía y basura.
- Promover la terminación y operación de un centro de transferencia de residuos sólidos municipales.
- Promover la operación y mantenimiento así como la ampliación de las plantas de tratamiento de las aguas residuales de Pátzcuaro.
- Promover el desarrollo de proyectos ecoturísticos sustentables, para garantizar mediante destinos específicos, las zonas de preservación ecológica.

Medio ambiente:

- Promover la elaboración de los ordenamientos ecológicos; estatal, municipal del centro de población, en coordinación con las autoridades respectivas.
- Promover la terminación de los programas de manejo de las áreas de preservación ecológica, en coordinación con la Dirección de Protección al Medio Ambiente del Ayuntamiento.

- Promover un estudio técnico para determinar las áreas verdes en las reservas ecológicas urbanas, para lograr una estructura vegetal que garantice las condiciones ambientales deseadas y posibles para Pátzcuaro.

- Mantener el control de los niveles de densidad de población y vivienda, en congruencia con la densidad urbana consolidada propuesta, conforme lo establecido en el Programa.
- Promover la reestructuración de los sistemas de recolección y tratamiento de los desechos sólidos.
- Mantener el impulso de actividades económicas que favorezcan la conservación y preservación del medio ambiente.

Normatividad urbana:

- Consolidación de las instituciones de planeación, administración y control urbano del Municipio para garantizar la determinación, administración y control institucional del ordenamiento urbano y alcanzar los objetivos del desarrollo urbano de la ciudad.
- Frenar las dinámicas de concentración-dispersión consecuente, del equipamiento, servicios e infraestructura, con una normatividad completa administrada institucionalmente y en coordinación y concertación respectiva con todos los sectores: público, privado y social.

V.3. Largo plazo (2022)**Planeación:**

- Poner en marcha finalmente y de manera permanente el Sistema de Planeación Urbana de Pátzcuaro.
- Consolidar el ejercicio de la planeación urbana como la vía única y necesaria para determinar y alcanzar debidamente los objetivos del desarrollo urbano de Pátzcuaro.
- Terminar todos los programas que integran el Sistema Municipal para la planeación urbana.
- Contar y ejecutar con un Programa de Revisión y Actualización de todos los programas de desarrollo urbana para garantizar su actualización permanente y oportuna.
- Consolidar al IMPLAN como el organismo autónomo, con recursos propios y personalidad jurídica, para llevar a cabo, de manera responsable y comprometida con resultados, la planeación urbana de Pátzcuaro.

Zonificación primaria:

- Consolidar el sistema Urbano de Pátzcuaro dentro de su Municipio.
- Para llegar a garantizar que se respete el uso y destino de las reservas ecológicas urbanas que se determinan en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro, como reservas territoriales patrimoniales incluyendo el polígono de Área Natural Protegida del Cerro del Estribo, es indispensable lograr que sean de propiedad estatal o municipal.

Zonificación secundaria:

- Consolidar y mantener el equilibrio y estabilidad el ordenamiento urbano alcanzando en el centro de población de Pátzcuaro.

Estructura urbana:

- Consolidar y preservar la imagen urbana de Pátzcuaro.
- Alcanzar y mantener la consolidación de la estructura de barrios y colonias, en congruencias con el ordenamiento urbano propuesto.
- Alcanzar y mantener inalterable el ordenamiento alcanzado.

Estructura vial y de transporte:

- Consolidación de la estructura vial y de transporte en todos sus niveles regional y urbano (primario, secundario y local).
- Consolidar los sistemas de transporte público en congruencia con la estructura vial.
- Promover la terminación de los sistemas de vialidad y transporte local y regional (urbano y suburbano).

Vivienda.

- Mantener la promoción de los Programas de Oferta y Mejoramiento de la Vivienda.
- Incorporación de suelo urbano acorde a lo establecido en el programa, dentro de las áreas consideradas como reservas para crecimiento y de provisión.

Infraestructura:

- Promover proyectos de mejoramiento de la infraestructura urbana para optimizar su operación y funcionamiento.

Medio ambiente:

- Consolidación de Pátzcuaro con su medio ambiente urbano al interior de su área urbana y su entorno en el ámbito de su centro de población.
- Consolidar y preservar el desarrollo urbano sustentable de Pátzcuaro.
- Alcanzar la recuperación ecológica y ambiental de las áreas de preservación ecológica del centro de población de Pátzcuaro, en coordinación con las autoridades responsables.

Normativa urbana:

- Establecer y aplicar las medidas de control total para administrar el ordenamiento establecido y evitar los asentamientos, obras y acciones irregulares en el ámbito del centro de población, recuperando debidamente la planeación urbana su carácter coercitivo, para imponer el ordenamiento urbano que permita garantizar a todos los sectores públicos, privados y sociales, el cumplimiento de los objetivos del desarrollo urbano deseado para Pátzcuaro.

VI. ACCIONES DE INVERSIÓN

Para el cumplimiento de los objetivos y el logro de las metas de ordenamiento propuesto por el Programa, es necesaria la realización de inversiones, que por su orden de importancia se consideren en el gasto público y privado, para así atender en el tiempo y en espacio los diversos componentes en materia de desarrollo urbano.

De acuerdo a las prioridades del gasto público las acciones de inversión se calificaron conforme a la siguiente lista de programas:

1. Planeación.
2. Suelo.
3. Infraestructura.
4. Vialidad.
5. Transporte.
6. Vivienda.
7. Equipamiento Urbano.
8. Imagen Urbana.
9. Aspectos Ambientales.
10. Vulnerabilidad y Riesgos.
11. Participación Ciudadana.
12. Aspectos Legislativos.
13. Administración Urbana.

En virtud que la mayoría de las acciones contempladas son para eliminar rezagos acumulados por muchos años, la mayoría de las acciones tiene prioridad «A» es decir que son urgentes.

VIII. PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Para dar cumplimiento al propósito de ordenamiento general del Programa y garantizar la condición, inducción y condicionamiento del crecimiento y desarrollo urbano ordenado, equilibrado y estable de las funciones urbanas, se ha identificado un conjunto de programas y proyectos que se consideran prioritarios y estratégicos.

Sobresalen por su importancia, para la integración y vigencia del sistema de planeación urbana municipal la realización de:

- El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Pátzcuaro.
- El Programa Parcial del centro Histórico.
- El Programa de desarrollo Turístico.

Para complementar el sistema de planeación y lograr los niveles de precisión en el ordenamiento se requiere de la elaboración de otros programas parciales, los cuales se corresponden con las políticas planteadas para la zonificación primaria y secundaria de este Programa, y con los siguientes:

- Programa de Manejo del Área Natural protegida (en coordinación con la dependencia que tienen injerencia en este rubro);
- Programa de saneamiento de la Cuenca del río Guani; y,
- Programa de Regeneración del Lago de Pátzcuaro y su zona desecada.

Programas sectoriales:

- El Programa sectorial de vialidad y transporte, permitirá mediante su aplicación, atender de manera integral uno de los componentes más importantes y estrechamente ligados con el Programa de Desarrollo Urbano.
- De suelo urbano y reservas territoriales.

Acciones administrativas y operativas:

- Organización del Sistema Integral de Información Urbana Municipal.
- Elaboración de los reglamentos de:
 - Construcción y servicios urbanos del Municipio de Pátzcuaro
 - De sitios culturales del Municipio de Pátzcuaro.
 - De medio ambiente del Municipio de Pátzcuaro.

- Establecer un adecuado sistema de monitoreo, control y evaluación del Programa.

Acciones y proyectos

Entre las acciones y proyectos específicos que se deben llevar a cabo para lograr la estrategia de ordenamiento se determinan como prioritaria las siguientes:

- Consolidar el centro histórico con su carácter turístico, y crear los subcentros urbanos.
- Desconcentración administrativa del centro urbano; construyendo las instalaciones que permitan reubicar la presidencia municipal, el CERESO, y otras funciones sustantivas de carácter administrativo;
- Construcción de proyectos ecoturísticos dentro de las áreas de preservación ecológica, incluyendo su plan de manejo ambiental.
- Construcción de infraestructura turística, y de convenciones, soporte para el desarrollo de diversas actividades relacionadas con el desarrollo turístico.
- Complementar el sistema de colectores sanitarios y ampliar la capacidad instalada de las plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Construcción de los colectores de aguas pluviales faltantes.
- Consolidar el sistema de vialidades regionales, primarias y secundarias.
- Incorporación de los sectores social y privado a la conservación y mejoramiento de las áreas de reserva ecológica, en términos de su aprovechamiento máximo del 10% de su superficie, como lo establece la Ley y este Programa, para garantizar que se respete su uso y destino determinado.
- Proyecto integral de adquisición de reservas territoriales patrimoniales, para atender las necesidades de suelo urbano y vivienda, de la población que no tiene acceso a los créditos y programas de vivienda institucional.

IX. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

La viabilidad para el cumplimiento de lo que señalan los programas de desarrollo urbano, es requisito indispensable involucrar de manera coordinada y concurrente, la participación de autoridades de diversos niveles de Gobierno; dentro de las atribuciones que les corresponda a cada una de ellas.

Del mismo modo, es importante destacar la importancia que

dentro de estas acciones se cuente con la participación de los sectores público y social, respetando sus atribuciones y funciones. De esta forma, el Programa propone actuar dentro de las atribuciones propias de la planeación urbana, sin dejar de considerar el quehacer de otras autoridades, instituciones y sectores, como en el caso de la construcción de obras y prestación de servicios necesarios para lograr las metas de ordenamiento urbano.

X. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN

La coordinación y concertación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro, representa una de las partes más críticas del proceso de planificación urbana y significa establecer los mecanismos operativos que permitan la aceptación del rol que le corresponde a cada sector de la población en su conjunto, para llevar a cabo el contenido del programa. Esto comprende a todos los sectores de la comunidad: el público, el privado y el social en su conceptualización integral.

X.1. Lineamientos generales:

- Para ese propósito la autoridad municipal, formulará acuerdos y convenios para coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, privado y social.

X.2. Acuerdos de coordinación

De acuerdo a la determinación de las dependencias y entidades del sector público participantes en la corresponsabilidad sectorial, se buscará el incorporar progresivamente las propuestas de obras, acciones y servicios, que deban llevarse a cabo con la participación de los gobiernos Federal y Estatal, a través de los instrumentos programáticos ya existentes.

X.3. Acuerdos de concertación

Se establecerán acuerdos de concertación específicos con las organizaciones gremiales, colegios y asociaciones de profesionistas, instituciones de investigación y docencia, así como los organismos no gubernamentales, para que sus integrantes colaboren más activamente en todas las actividades derivadas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Pátzcuaro.

De esta manera mediante acciones de promoción, gestión, convenios y bases institucionales adecuadas, podrán alcanzarse mediante la concurrencia de autoridades, coordinación entre instituciones y la participación de la sociedad los objetivos planteados para el desarrollo urbano del Centro de Población de Pátzcuaro.

XI. INSTRUMENTOS

Los instrumentos que complementan el Programa de

Desarrollo Urbano del Centro de Población, establecen los mecanismos y dispositivos que permitirán la ejecución, control y evolución del mismo. Los instrumentos se clasifican en: jurídicos, técnicos, administrativos y económico – financieros.

Los instrumentos se diseñaron considerando principalmente los siguientes aspectos:

- En lo referente a su aprobación, para que adquiera validez jurídica.
- Como herramientas para se cumpla con la función reguladora del uso del suelo.
- Proporcionar herramientas a los organismos que se responsabilizarán de su gestión, operación y de coordinar las acciones que establece.
- Que los programas se conviertan en un medio real de participación de los sectores público, privado y social en forma convenida y concertada, para la ejecución de las acciones y en relación con su evaluación y actualización periódica.

XI.1. Instrumentos Jurídicos

Formado por el conjunto de leyes, reglamentos decretos y disposiciones jurídicas, que constituyen el sustento legal del Programa: a nivel Federal, a nivel estatal y a nivel municipal.

XI.2. Instrumentos de administración

Administración del Programa

La Dirección de Urbanismo, así como la Dirección de Obras Públicas, tienen un papel relevante en el buen desempeño del Programa, con la programación y ejecución de las obras públicas; además que otras dependencias municipales como el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), la Tesorería, la Secretaría de Administración, el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (OOPAS) y la Dirección de Servicios Públicos, deberán tomar como base las acciones que en términos generales se señalan en el Programa, tipo de recurso, origen, y responsabilidades para su ejecución:

- De crearse como órgano el Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro (IMPLAN Pátzcuaro); como Instituto de planeación en el ámbito municipal apoyará sustancialmente la instrumentación del Programa.

Evaluación del Programa

La Dirección de Urbanismo y el Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro, deberán llevar un control de las acciones realizadas, así como las no realizadas, con el fin de

retroalimentar y complementar el Programa en un proceso de actualización.

XI.3. Instrumentos técnicos

Los instrumentos técnicos del Programa son todos los mecanismos necesarios para lograr la precisión de las determinaciones que el mismo establece de manera general.

Como instrumento técnico de registro y control de las acciones urbanas es indispensable el contar con un Sistema de Información Geográfica, que mediante la coordinación con otras dependencias como SEPLADE, Catastro, OOAPAS, SUMA y SEDESOL, permita mantener actualizada la cartografía y la información de las bases de datos de colonias, calles, predios, etc.

XI.4. Instrumentos económico – financieros

La disponibilidad de recursos económicos para financiar las acciones y aplicar el Programa se pueden obtener, principalmente, por medio de dos tipos de instrumentos:

- Instrumentos de Coordinación Institucional.
- Instrumentos de Coordinación social.

Se debe dar impulso a la participación privada en el desarrollo urbano municipal mediante: asociaciones público-privadas, concesiones de servicios, fideicomisos, emisión de bonos, etc.

Otra alternativa para la obtención de recursos es la obtención de créditos para financiar acciones en inversiones en materias de suelo, vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios urbanos. Una de las fuentes es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) y la posibilidad de conseguir créditos internacionales con instituciones civiles y de Gobierno.

Otra alternativa de fondeo del desarrollo urbano lo constituye la obtención de ingresos por concepto tributación, que a su vez tengan funciones inductivas de desarrollo urbano, no se trata de más impuestos sino de ampliar la base tributaria, de manera de lograr la vinculación entre las políticas tributarias y las del ordenamiento urbano.

XII. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Organismos encargados de la formulación y aplicación del Programa.

Las funciones de planeación del desarrollo urbano del Municipio de Pátzcuaro, de acuerdo con la Ley de Desarrollo

Urbano del Estado de Michoacán, están a cargo del H. Ayuntamiento, apoyado para ese propósito por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por dicha Ley, se propone la creación mediante acuerdo administrativo del Ejecutivo Municipal, así como por el H. Cabildo, un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro (IMPLAN Pátzcuaro), cuyas atribuciones estarían ligadas a la Planeación Urbana del Municipio.

Coordinación con otras dependencias

Para llevar a cabo de manera más efectiva las acciones de ejecución, control, evaluación, actualización y adecuación al Programa, se requiere de la coordinación con dependencias municipales, estatales y federales.

Vigencia y modificación del Programa

Una vez que se hayan cumplido los requerimientos de validación y aprobación de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pátzcuaro 2007 – 2027, la vigencia de este Programa será indefinida, en tanto se mantengan las condiciones que le dieron sustento, y se someterá a un proceso constante de la revisión y actualización, tal como lo determina el artículo 84 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 2º.- El presente Programa entrará en vigor treinta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio del Estado, dentro de los quince días siguientes a su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- H. Ayuntamiento de Pátzcuaro.- Lic. Mercedes Calderón García, Presidenta Municipal; C. P. José Martínez Abud, Síndico; Profr. José Luis López Pérez, Secretario. (Firmados)

Regidores: Profr. Pedro Cristobalito García Carranza, C. Adelina Hernández Rosas, C. Rafael Cruz Tinoco, C. Gloria Martha Flores Domínguez, C. Herlindo del Toro Torres, Lic. Atzimba Krupskaya Guzmán Macario, Arq. Gerardo Farfán Miranda, C. Gloria Árciga Saucedo, Q. F. B. Eduardo Leyva Barrera. (Firmados).